PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
No. 02 DE 2021

OBJETO

"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TELA, SUELAS Y CUERO PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO PARA LA DOTACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD CONDENADA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC".

BOGOTÁ D.C. MAYO DE 2021

1. RECOMENDACIONES INICIALES

Lea y analice cuidadosamente el contenido de los estudios y documentos, del pliego de condiciones, anexos, formatos, formularios, adendas y demás documentos que soporten el presente proceso de contratación, para la correcta elaboración de la propuesta.

Verifique el cumplimiento de las normas generales y específicas que regulan la materia objeto del presente proceso de contratación.

Verifique que el representante legal de la persona jurídica proponente, el representante designado del consorcio o unión temporal o sus miembros no están incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.

Cerciórese que cumple y reúne las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliegos de Condiciones.

Acopie toda la información y documentación requerida, verificando la vigencia de aquella que la requiera.

Tenga presente la fecha y hora prevista en el cronograma para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DE LA FECHA Y HORA PREVISTA.

Formule por escrito toda consulta por medio de la plataforma electrónica del SECOP II indicada en el aviso de convocatoria y en el cronograma.

Tenga en cuenta que, por la sola presentación de la propuesta, la Entidad podrá verificar toda la información que en ella suministren los proponentes.

Diligencie en su totalidad, suscriba y adjunte junto con la propuesta todos y cada uno de los anexos, formatos y formularios requeridos en el presente proceso de contratación.

La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este Pliego de Condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance de la adquisición requerido por el INPEC y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

Absténgase de utilizar el logo de la Entidad en la documentación que haga parte de la propuesta, en atención a que el mismo es de uso privativo de la misma.

2. NFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

2.1 Cuadro Resumen

OBJETO	Contratar la adquisición de TELA, SUELAS Y CUERO PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO PARA LA DOTACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD CONDENADA en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato que se derive de este proceso será hasta el **30 de octubre de 2021 sin sobrepasar la vigencia fiscal 2021**. El plazo para la entrega los bienes adquiridos al INPEC serán de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa

<table>
<tr><td></td><td>aprobación de la Garantía de Cumplimiento por parte de la Subdirección de Gestión contractual y la expedición del registro presupuestal

Con respecto al plazo de aplicación de las pruebas de laboratorio y comparación de los resultados del informe con sus especificaciones técnicas será a los quince (15) días calendario siguientes al recibo de los bienes adquiridos por el INPEC.</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>Para el estudio de mercado del presente proceso contractual, se empleó la modalidad de solicitud de cotizaciones con el fin de realizar un estudio comparativo y determinar un precio ponderado de los productos a contratar de acuerdo con su valor unitario; se recibieron cotizaciones de diferentes empresas por cada Ítems, conforme a lo dispuesto en el manual de contratación del INPEC, de las cuales se tomó el valor promedio, y se obtuvo como resultado que el valor estimado del contrato a celebrar será hasta la suma de DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($2.559.990.269), incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar y excluido de IVA de conformidad con el artículo 130 de la Ley 633 de 2000.

El valor estimado por ÍTEMS así:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>VR ESTIMADO UNITARIO SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO</th><th>CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA</th><th>VALOR ESTIMADO</th><th>AFECTACIÓN CDP</th></tr>
<tr><td>ITEM 1 Tela para uniforme femenino</td><td>$ 15.963</td><td>25.428 METROS</td><td>CUATROCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS ($405.907.164,00) M/CTE excluido de IVA e incluido los impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución total del contrato.</td><td rowspan="2">CDP No. 8421 del 04 de febrero de 2021, por valor de $1.810.000.000</td></tr>
<tr><td>ITEM 2 Tela para uniforme masculino</td><td>$ 15.817</td><td>88.771 METROS</td><td>MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES NOVENTA MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS ($1.404.090.907,00) M/CTE excluido de IVA e incluido los impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución total del contrato.</td></tr>
<tr><td>ITEM 3 Suelas para calzado femenino</td><td>$ 19.433</td><td>4.889 PARES</td><td>NOVENTA Y CINCO MILLONES SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($95.007.937,00) M/CTE excluido de IVA e incluido los impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución total del contrato.</td><td rowspan="2">CDP No. 8321 del 04 de febrero de 2021, por valor de $750.000.000</td></tr>
<tr><td>ITEM 4 Suelas para calzado masculino</td><td>$ 19.967</td><td>12.183 PARES</td><td>DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($243.257.961,00) M/CTE excluido de IVA e incluido los impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	ITEM 5 Cuero para calzado femenino	$ 907	88.020 DM2	SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA PESOS **($79.834.140,00)** M/CTE excluido de IVA e incluido los impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución total del contrato.	
	ITEM 6 Cuero para calzado masculino	$ 908	365.520 DM2	TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS**$331.892.160,00)** M/CTE excluido de IVA e incluido los impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución total del contrato.	
	VALOR TOTAL ESTIMADO EXCLUIDO DE IVA				**$2.559.990.269,00**

FORMA DE PAGO

El INPEC realizará el pago del 100% del valor del ítem adjudicado una vez entregado los bienes y cumplidos los procedimientos de verificación de calidad por parte del Supervisor del Contrato, de acuerdo con las condiciones específicas del presente proceso.

El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma:

Para el pago del contrato se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- ✓ Presentación en debida forma de la factura electrónica, con los requisitos que exige la normatividad vigente.
- ✓ Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- ✓ Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales.
- ✓ Certificación bancaria.

Así mismo, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago en el SIIF Nación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional. El supervisor del contrato remitirá oportunamente al Grupo de Tesorería del INPEC, los soportes correspondientes, para que dicho grupo – de la Dirección de Gestión Corporativa - efectúe los trámites de pago respectivos y según disponibilidad de cupo PAC.

De Igual manera, el pago antes señalado, se realizará con sujeción al PAC y la ubicación de fondos en la tesorería del INPEC, de tal manera que el INSTITUTO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá acudir como justificación alguna para su no realización demora en el pago.

De acuerdo con el Estatuto Tributario, la presente compra, se encuentra excluido de Impuestos sobre las Ventas (IVA) (art. 130 Ley 633 de 2000). En relación con los descuentos de ley relacionados con la retención en la

	fuente, renta por compras y retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA. Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la factura electrónica, la cual deberá estar acorde con lo establecido en los artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, y conforme a la Resolución 000042 de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación", previa aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa y disponibilidad del PAC.
ADJUDICACION	La adjudicación del proceso de selección se realizará de forma electrónica.
LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA	La entrega de la tela, suelas y cuero se hará en la sede del Grupo de Manejo de Bienes Muebles del INPEC, ubicado en la calle 12 No 27-29 barrio Ricaurte de la ciudad de Bogotá D.C., y deberán ser entregados en días hábiles (lunes a viernes), en horarios de 8:00 AM a 5:00 PM. **NOTA:** La entrega de los bienes no tendrá costo alguno para el INPEC por concepto de transporte, seguro, embalajes y otros. La recepción de los elementos se realizará en coordinación entre el contratista y el supervisor del contrato, quienes de acuerdo con las capacidades de infraestructura para el almacenamiento de los bienes adquiridos con la que cuenta el INPEC, podrán realizar entregas parciales hasta completar la totalidad de los mismos cumpliendo con lo establecido en los aspectos técnicos descritos en el capítulo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS" en el presente estudio previo.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	La modalidad de selección: que se debe tener en cuenta para la siguiente CONTRATACIÓN, es la de SELECCIÓN ABREVIADA mediante SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.2.2, y siguientes del Decreto 1082 de 2015.
PARTICIPANTES	Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales, o Promesa de Sociedad Futura capacidad legal, de conformidad con las disposiciones legales colombianas.
LIMITACIÓN A MIPYMES	Teniendo en cuenta el Presupuesto Oficial Estimado para la presente contratación, NO aplica la posibilidad de limitarla a MIPYMES.
APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES	Las descritas en el numeral 10 del presente Pliego de Condiciones.
CORREO ELECTRONICO ENTIDAD	Para el evento de indisponibilidad por fallas en la plataforma SECOP II la entidad habilita el correo electrónico subdireccion.contractual@inpec.gov.co e informa que se debe aplicar el protocolo de indisponibilidad para usuarios del SECOP II.

2.2 Cronología del Proceso

ACTUACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA
Aviso de Convocatoria Pública	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II Fecha: 28 de mayo de 2021

Publicación de Estudios y Documentos Previos Y Proyecto de Pliego de Condiciones	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II Fecha: 28 de mayo de 2021	
Observaciones a los Estudios y Documentos Previos Y Proyecto de Pliego de Condiciones	Desde: 31 de mayo de 2021	Hasta: 04 de junio de 2021
Respuesta a Observaciones los Estudios y Documentos Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones	10 de junio de 2021	
Resolución de Apertura y Publicación de los Estudios y Documentos Previos Ajustados Y Pliego de Condiciones Definitivo	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II Fecha: 11 de junio de 2021	
Observaciones a los Estudios y Documentos Previos Ajustados y Pliego de Condiciones Definitivo	Desde: 14 de junio de 2021	Hasta: 16 de junio de 2021
Respuesta a Observaciones los Estudios y Documentos Previos Ajustados y Pliego de Condiciones Definitivo	21 de junio de 2021	
Fecha Límite para expedir Adendas	Hasta: 22 de junio de 2021	
Diligencia de Cierre del Proceso	Lugar: Plataforma SECOP II Fecha: 24 de junio de 2021 Hora: 10:00 am	
Publicación del Informe de Verificación y Evaluación para Observaciones y Subsanación	9 de julio de 2021	
Traslado del Informe de Verificación y Evaluación de las Propuestas	Desde: 12 de julio de 2021	Hasta: 14 de julio de 2021
Respuesta de Observaciones, Publicación de la Evaluación Definitiva	21 de julio de 2021	
Diligencia de Apertura de Sobre Económico y subasta inversa	Lugar: Plataforma SECOP II Fecha: 22 de julio de 2021 Hora: 11:00 am	
Suscripción del Contrato y Registro	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firmeza del acto administrativo de adjudicación.	
Cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	

NOTA: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la "La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas del vencimiento del plazo para presentar ofertas".

2.3 Control Social

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca

públicamente a las veedurías ciudadanas, entes de control y ciudadanía en general que estén interesados en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia y transparencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

2.4 Regulación de MIPYMES

Teniendo en cuenta el Presupuesto Oficial Estimado para la presente contratación, no aplica la posibilidad de limitarla a MIPYMES.

3. OBJETO

3.1 Objeto a Contratar

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TELA, SUELAS Y CUERO PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO PARA LA DOTACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD CONDENADA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC".

3.2 Clasificación de Códigos UNSPSC

ITEM 1 Tela para uniforme femenino (Es válido cualquiera de los dos códigos)
ITEM 2 Tela para uniforme masculino (Es válido cualquiera de los dos códigos)

Clasificación UNSPSC	**Grupo (B)**	**Segmento 11**	**Familia 16**	**Clase 17**
11161700	Materias Primas	Material mineral, textil y vegetal y animal no comestible	Tejidos y materiales de cuero	Tejidos de algodón
Clasificación UNSPSC	**Grupo (B)**	**Segmento 11**	**Familia 16**	**Clase 21**
11162100	Materias Primas	Material mineral, textil y vegetal y animal no comestible	Tejidos y materiales de cuero	Tejidos o telas especiales

ITEM 3 suelas para calzado femenino
ÍTEM 4 suelas para calzado masculino

Clasificación UNSPSC	**Grupo** (B)	**Segmento 13**	**Familia 10**	**Clase 16**
13101600	Materias Primas	Materiales de Resina, Colofonia, Caucho, Espuma, Película y Elastómeros.	Caucho y Elastómeros.	Caucho procesado y sintético.

ÍTEM 5 cuero para calzado femenino (Es válido cualquiera de los dos códigos)
ÍTEM 6 cuero para calzado masculino (Es válido cualquiera de los dos códigos)

Clasificación UNSPSC	**Grupo (B)**	**Segmento 11**	**Familia 16**	**Clase 23**
11162300	Materias Primas	Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal no comestible.	Tejidos y materiales de cuero.	Cueros.
Clasificación UNSPSC	**Grupo (B)**	**Segmento 11**	**Familia 13**	**Clase 15**

11131500	Materias Primas	Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal no comestible.	Productos animales no comestibles	Cuero pieles o materiales textiles de animales

3.3 Especificaciones Técnicas

Los siguientes son los requerimientos técnicos obligatorios que el proponente deberá satisfacer:

Conforme al procedimiento CÓDIGO: PM-TP-G05 Versión 4 del 30 de junio de 2020 Guía para la Fabricación de Uniforme y Calzado para la PPL, los requerimientos técnicos obligatorios que el proponente deberá satisfacer serán los siguientes:

ÍTEM 1 Tela para uniforme femenino

Cantidad de tela a ofertar

COLOR DE LA TELA	CANTIDAD DE TELA EN METROS
HABANO	25.428
TOTAL DE TELA	25.428

NOTA: La cantidad de metros de tela son estimativos, aproximados según el estudio del mercado realizado; sin embargo, estas cantidades pueden variar según el resultado del precio unitario final arrojado en la audiencia de subasta.

Especificaciones técnicas de la tela

DESCRIPCIÓN	VALOR	NORMA TÉCNICA
Composición	26.4 +/- 5 % algodón 73.6 +/-5 % poliéster	NTC 481 actualización vigente
Ancho **mínimo**	150 cm	NTC 228 actualización vigente
Hilos en urdimbre	111 +/- 3% hil/pul	NTC 427 actualización vigente
Hilos en trama	63 +/- 5% hil/ pul	
Peso por área en g/m² **mínimo**	189 +/- 4% g/m²	NTC 230 actualización vigente
Cambio dimensional en urdimbre	-4.0 a 0	NTC 908 actualización vigente
Cambio dimensional en trama	-4.0 a 0	
Resistencia a la rotura en urdimbre	Mínimo 177 N	NTC 754-1 actualización vigente
Resistencia a la rotura en trama	Mínimo 177 N	
Resistencia al desgarre en trama	Mínimo 11 N	NTC 313 -1 actualización vigente
Resistencia al desgarre en urdimbre	Mínimo 11 N	

COLOR: El color de la tela para uniforme femenino será habano, de acuerdo a las coordenadas de la muestra patrón que reposa en la Subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas.

TELA	Iluminante	L*	a*	b*	Tolerancia DCI Est.	Condición Instru Est.
Color habano	D65 10 Deg	55.26	4.65	16.49	DeCMC máx 1.0 (l=2:C=1)	%R SAV SCI UV Inc

ÍTEM 2 Tela para uniforme masculino

Cantidad de tela a ofertar

COLOR DE LA TELA	CANTIDAD DE TELA EN METROS
HABANO	77.082
NARANJA	11.689
TOTAL DE TELA	**88.771**

NOTA: La cantidad de metros de tela son estimativos, aproximados según el estudio del mercado realizado; sin embargo, estas cantidades pueden variar según el resultado del precio unitario final arrojado en la audiencia de subasta.

Especificaciones técnicas de la tela color habano y naranja

DESCRIPCIÓN	VALOR	NORMA TÉCNICA
Composición	100% algodón	NTC 481 actualización vigente
Ancho **mínimo**	150 cm	NTC 228 actualización vigente
Hilos en urdimbre	86 a 96 hil/pul	NTC 427 actualización vigente
Hilos en trama	42 a 46 hil/ pul	
Peso por área en g/m² **mínimo**	250 g/m²	NTC 230 actualización vigente
Cambio dimensional en urdimbre	-4 a 0%	NTC 908 actualización vigente
Cambio dimensional en trama	-4 a 0%	
Pierna lavada	+/- 3%	NTC 3401 actualización vigente
Resistencia a la rotura en urdimbre	Mínimo 180 N	NTC 754-1 actualización vigente
Resistencia a la rotura en trama	Mínimo 180 N	
Resistencia al desgarre en trama	Mínimo 12 N	NTC 313 -1 actualización vigente
Resistencia al desgarre en urdimbre	Mínimo 12 N	

TELA	Iluminante	L*	a*	b*	Tolerancia DCI Est.	Condición Instru Est.
Color Habano	D65 10 Deg	45.96	5.73	13.65	DeCMC máx 1.0 (I=2:C=1)	%R SAV SCI UV Inc
Color Naranja	D65 10 Deg	52.58	46.31	49.87	DeCMC máx 1.0 (I=2;C=1)	%R SAV SCI UV Inc

COLOR: El color de la tela para uniforme masculino será habano y naranja, de acuerdo a las coordenadas de la muestra patrón que reposa en la Subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas.

REQUISITOS DE COLOR, EMPAQUE Y ROTULADO PARA ÍTEM 1 e ÍTEM 2

Los requisitos de color, empaque, rotulado y muestras para prueba de laboratorio de obligatorio cumplimiento por parte del contratista y que a continuación se relaciona, aplican para los tipos de tela para uniforme femenino (ítem 1) y masculino (ítem 2).

COLOR: El color de la tela para uniforme femenino ÍTEM 1 será habano y el color de la tela para uniforme masculino ITEM 2 será habano y naranja, de acuerdo a las coordenadas de las muestras patrón. La muestra patrón estará a disposición de los interesados para la vista en la sede central del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - Subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas.

EMPAQUE: Entregar las telas enrolladas en centros de cartón u otro material que no afecte las propiedades de la tela. El centro de cartón debe tener un diámetro interno entre 40 mm a 45 mm con terminales (topes) plásticas.

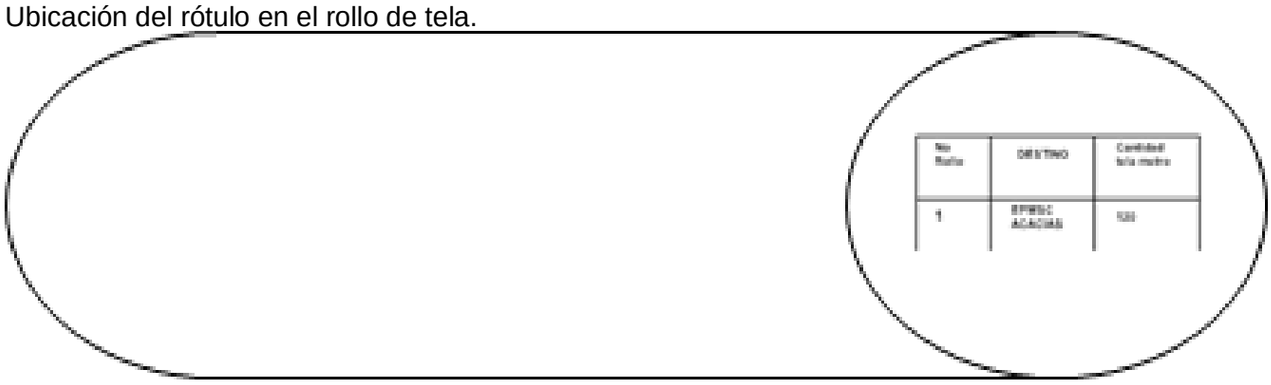
La tela deberá ser empacada en rollos entre 100 a 120 metros, con dos empates en longitudes hasta de 120 metros y tres en longitudes hasta de 120 metros con una distancia mínima entre empates de 14 metros. Externamente cada rollo de tela debe estar cubierto con plástico impermeable transparente.

ROTULADO: Cada uno de los rollos de tela debe contener un rótulo adhesivo de acuerdo al diseño y ubicación descrito en el gráfico que a continuación se incluye, donde describa el número del rollo, el destino (establecimiento de reclusión) y la cantidad de tela que contiene cada rollo con unidad de medida en metros (m). El rótulo debe tener como mínimo una medida 20 x 10 cm con el siguiente diseño:

Ejemplo:

NO ROLLO	DESTINO	CANTIDAD TELA EN METROS
1	EPMSC ACACIAS	120

Ubicación del rótulo en el rollo de tela.



La tela deberá llevar impreso el año de vigencia de su fabricación.

Una vez firmada el acta de inicio el supervisor designado por el INPEC entregará al contratista la distribución en metros de tela por establecimiento de reclusión para que elabore la respectiva rotulación de los rollos, a su vez, el supervisor del contrato presentará al contratista el listado por cada Establecimiento de Reclusión, relacionando uno a uno la cantidad de rollos y el metraje de cada uno de los mismos así.

Ejemplo:

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN O DESTINO	
No. ROLLO TELA	CANTIDAD DE TELA EN METROS
1	Valor numérico
2	Valor numérico

MUESTRAS PARA PRUEBA DE LABORATORIO PARA ÍTEM 1 e ÍTEM 2

Cuando el Supervisor del contrato reciba la totalidad de la tela en el lugar establecido en estos estudios previos y en el pliego de condiciones definitivo procederá a escoger aleatoriamente tres muestras de tela de 3 x 3 metros y las remitirá a un laboratorio de ensayos aprobado por la Organización Nacional de Acreditación de Colombia ONAC. El laboratorio será escogido por el supervisor del contrato entre los aprobados y publicados a la fecha de la toma de muestras en la página web de la ONAC a fin de obtener un informe de resultados de laboratorio en el que se evidencie el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas. El costo que se genere de realizar las pruebas de laboratorio será asumido por el contratista. Este informe será reclamado en el laboratorio por el Supervisor del contrato o a quien este delegue por escrito. En caso de programar entre el supervisor y el contratista entregas parciales del producto, por cada lote recibido se realizará toma de muestra.

Se tomará un muestreo del 1% de los rollos para verificar el metraje rotulado a través de máquina –contadora y medidora tela, en el lugar convenido con el supervisor, costo que será asumido por el contratista. Una vez comparados los resultados del informe de laboratorio con las especificaciones técnicas y se evidencie el cumplimiento de los requisitos técnicos, se dará el recibo a satisfacción al contratista.

En caso que el informe de resultados no evidencie el cumplimiento de los requisitos técnicos en su totalidad para las muestras de tela, el lote será rechazado y el contratista contará con diez (10) días calendarios para remplazarlo sin costo alguno para el INPEC siempre y cuando este plazo no supere la presente vigencia. Una vez recibido el nuevo lote se procederá nuevamente a la toma de muestras y realizar pruebas de laboratorio, costo que será asumido por cuenta del contratista.

ÍTEM 3 suelas para calzado femenino

Cantidad de suelas a ofertar **(4.889)** y cantidad por tallas así:

TALLA DE PAR DE SUELA	CANTIDAD DE PARES DE SUELAS POR TALLA
35	733
36	1.223
37	1.223
38	1.125
39	489
40	48
41	48
CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	**4.889**

NOTA: La cantidad de pares de suela son estimativos, aproximados según el estudio del mercado realizado; sin embargo, estas cantidades pueden variar según el resultado del precio unitario final arrojado en la audiencia de subasta.

Especificaciones técnicas de la suela.

Sub Ítem	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	VALORES DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	NORMA
1	Densidad relativa, en g/cm^3	Entre 1,08 y 1,25	NTC 456 actualización vigente
2	Dureza (SHORE A – segundos) **mínimo**	60 ± 5	NTC 467 actualización vigente
3	Resistencia a la flexión a 250 kilociclos mínimo para la propagación del corte hasta 2/3 del ancho total de la probeta de ensayo	Máximo 16.9 mm	NTC 632 actualización vigente
4	Resistencia a la abrasión en mm^3 **máximo**	160	NTC 4811 o DIN 53516 actualización vigente
5	Cambio de dureza luego de un periodo de envejecimiento 24 horas a 70°C ± 1°C	Rango -2 a +8	NTC 447 actualización vigente
6	Deformación por compresión a 22 horas y 70°C, en % **máximo**	40	NTC 724 actualización vigente
7	Resistencia al desgarre en Kg/m **mínimo**	5300	NTC 445 actualización vigente
8	La suela debe ser de color café, con caja para costura lateral y el lado fondo debe facilitar el pegado de la plantilla.		

9	Diseño antideslizante tanto en el tacón como en la suela por medio de grabado en relieve que facilite la salida o eliminación de residuos (barro, etc.)
10	La suela no debe presentar defectos por aire atrapado (burbujas), eflorescencia (blooming), insuficiencia de material, deficiencia en vulcanizado, desfase en sus partes o impurezas en su composición
11	La suela debe tener un espesor de 6 mm ± 1 mm incluyendo el labrado, el cual debe ser de mínimo 2 mm de espesor.
12	La canal para la costura lateral debe tener una profundidad de 1.5 mm a 2.0 mm y el ancho de la canal debe ser de 2. mm ± 0.5 mm para alojar el hilo que cose la capellada.
13	El diseño de la suela debe ser como se muestra en la **figura 1,** cuya muestra patrón está a disposición de los interesados para la vista en la sede central del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - Subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas.
14	La suela debe tener unos economizadores en el área del tacón con una profundidad de 4mm a 5mm, los cuales deben ir descendiendo hacia el área del arco del pie, hasta terminar en cero.
15	La profundidad de la caja para la costura lateral debe ser mínimo 12 mm ***"hay que tener en cuenta que esta profundidad varía en la parte del tacón hacia el arco del pie, por la caída de sus economizadores".***
16	Debe tener la parte frontal maciza (sin economizadores)
17	La totalidad de la suela debe hacer contacto con la superficie plana.
18	Las suelas que conforman el par, deben conservar las mismas características dimensionales, es decir, su presentación debe guardar la respectiva similitud.
19	Cada par de suelas debe identificar en la parte externa la talla en numeración francesa en alto o bajo relieve.

Modelo de la suela calzado femenino. (Figura 1)



COLOR: El color de la suela para calzado femenino ítem 3 será café.

ÍTEM 4 suelas para calzado masculino

Cantidad de pares de suelas a ofertar (**12.183**) y cantidad por tallas así:

TALLA DE PAR DE SUELA	CANTIDAD DE PARES DE SUELAS POR TALLA
37	1.218
38	1.828
39	3.046
40	3.046
41	2.071
42	610
43	304
44	60
CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	**12.183**

NOTA: La cantidad de pares de suela son estimativos, aproximados según el estudio del mercado realizado; sin embargo, estas cantidades pueden variar según el resultado del precio unitario final arrojado en la audiencia de subasta.

Especificaciones técnicas de las suelas.

Sub Ítem	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	VALORES DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	NORMA
1	Densidad relativa, en g/cm^3	Entre 1,08 y 1,25	NTC 456 actualización vigente
2	Dureza (SHORE A – segundos) **mínimo**	65 ± 5	NTC 467 actualización vigente
3	Resistencia a la flexión a 250 kilociclos mínimo para la propagación del corte hasta 2/3 del ancho total de la probeta de ensayo	Máximo 16.9 mm	NTC 632 actualización vigente
4	Resistencia a la abrasión en mm^3 **máximo**	130	NTC 4811 o DIN 53516 actualización vigente
5	Cambio de dureza luego de un periodo de envejecimiento 24 horas a 100°C ± 1°C	Rango -1 a +5	NTC 447 actualización vigente
6	Deformación por compresión a 22 horas y 100°C en % **máximo**	35	NTC 724 actualización vigente
7	Resistencia al desgarre en Kg/m **mínimo**	5300	NTC 445 actualización vigente
8	Espesor	Mínimo 6mm	
9	Suelas debe ser de color negro con caja para postura lateral		
10	Libre de manchas		
11	Bordes limpios		
12	Diseños antideslizantes		
13	Libre de toda porosidad		
14	Con la parte frontal maciza (sin economizadores)		
15	La suela debe ser enteriza en caucho compacto exento de cualquier tipo de burbujas o vacíos, diseñada de manera que suministre una superficie antideslizante, por medio de gravado en relieve.		
16	El diseño de la suela no debe ser cerrado, es decir, el diseño debe facilitar la eliminación o salida de residuos (barro, etc.)		
17	El caucho utilizado en la fabricación no debe presentar defectos por aire atrapado (burbujas), eflorescencia (blooming) insuficiencia de material, deficiencia en vulcanizado, desfase en sus partes o impurezas en su composición.		
18	La suela debe tener un espesor de 13 mm ± 1 mm, incluyendo el labrado, el cual debe ser mínimo de 5 mm de espesor, una profundidad de la canal de 1,5 mm a 2,0 mm; el ancho de la canal debe ser de 3 mm ± 1 mm. En la zona del tacón debe tener una altura de 31 mm ± 2 mm incluyendo el labrado, cerco y suela.		
19	La profundidad de la cavidad de los economizadores del tacón no debe ser mayor a 10 mm, medido en las cavidades ubicadas desde el borde de la cavidad hasta la base de la misma. Esta zona debe presentar una distribución uniforme en su contorno.		
20	Para garantizar el área que tendrá contacto directo con la superficie de la suela, el tacón debe presentar una distribución uniforme en su contorno y el		

Sub Ítem	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	VALORES DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	NORMA
	ancho en cualquier punto no debe ser inferior a 12 mm.		
21	El diseño de la suela debe ser como se muestra en la **figura 2**, cuya muestra patrón está a disposición de los interesados para la vista en la sede central del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - Subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas.		

Modelo de la suela calzado masculino. (Figura 2)





COLOR: El color de la suela para calzado masculino ítem 4 será Negro.

REQUISITOS DE COLOR, EMPAQUE Y ROTULADO PARA ÍTEM 3 e ÍTEM 4

Los requisitos de color, empaque, rotulado y muestras para prueba de laboratorio de obligatorio cumplimiento por parte del contratista y que a continuación se relaciona aplica para los tipos de suela para calzado femenino (ítem 3) y masculino (ítem 4).

COLOR: El color de la suela para calzado femenino ítem 3 será café y el color de la suela para calzado masculino ítem 4 será Negro. La muestra patrón estará a disposición de los interesados para la vista en la sede central del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - Subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas.

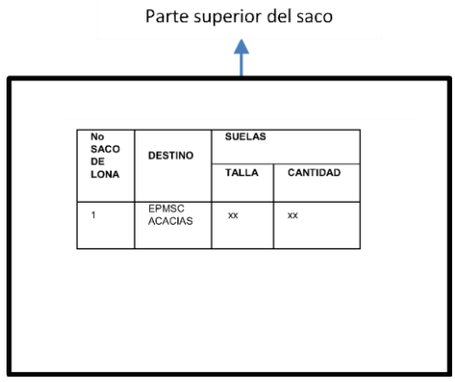
EMPAQUE: Las suelas deben ser empacadas de tal forma que no sufran daños o deterioros durante el transporte o almacenamiento. Las suelas deben ser empacadas por pares y colectivamente en sacos de lona que no superen un total de 50 pares de suelas por sacos de lona.

ROTULADO: Cada uno de los sacos de lona debe contener un rotulo de acuerdo al diseño y ubicación descrito en el gráfico que a continuación se adjunta, donde describa el número del saco, el destino (Establecimiento de Reclusión) y la cantidad de suelas por talla que contiene cada saco.

Ejemplo:

No SACO DE LONA	DESTINO	SUELAS	
		TALLA	CANTIDAD
1	EPMSC ACACIAS	….	….

Ubicación del rótulo en el saco de tejido de lona



Se debe presentar un listado por cada establecimiento de reclusión, relacionando uno a uno la cantidad de sacos de lona y la cantidad de suelas por talla así.

Ejemplo:

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN		
No saco de lona	**Par suela**	
	Talla	**Cantidad**
1	….	…..
2	….	…..
…….	…..	….

Las suelas deberán llevar impreso el año de vigencia de su fabricación en la parte externa seguido de la talla de la misma.

Una vez firmada el acta de inicio el supervisor designado por el INPEC entregará al contratista la distribución de pares de suelas por talla y por Establecimiento de Reclusión para la marcación de los sacos.

MUESTRAS PARA PRUEBA DE LABORATORIO PARA ÍTEM 3 e ÍTEM 4

Cuando el Supervisor del contrato reciba la totalidad de las suelas en el lugar establecido en estos estudios previos y en el pliego de condiciones definitivo procederá a escoger aleatoriamente tres pares de suelas y las remitirá a un laboratorio de ensayos aprobado por la Organización Nacional de Acreditación de Colombia ONAC. El laboratorio será escogido por el supervisor del contrato entre los aprobados y publicados a la fecha de la toma de muestras en la página web de la ONAC a fin de obtener un informe de resultados de laboratorio en el que se evidencie el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas. El costo que se genere de realizar las pruebas de laboratorio será asumido por el contratista. Este informe será reclamado en el laboratorio por el Supervisor del contrato o a quien este delegue por escrito. En caso de programar entre el supervisor y el contratista entregas parciales del producto, por cada lote recibido se realizará toma de muestra.

Una vez comparados los resultados del informe de laboratorio con las especificaciones técnicas y se evidencie el cumplimiento de los requisitos técnicos, se dará el recibo a satisfacción al contratista.

En caso que el informe de resultados no evidencie el cumplimiento de los requisitos técnicos en su totalidad para las muestras, el lote será rechazado y el contratista contará con 10 días calendarios para reponerlo sin costo alguno para el INPEC siempre y cuando este plazo no supere la presente vigencia. Una vez recibido el nuevo lote se procederá nuevamente a la toma de muestras y realizar pruebas de laboratorio, costo que será asumido por cuenta del contratista.

ÍTEM 5 Cuero para calzado femenino

Cantidad en decímetros de cuero a ofertar

MATERIA PRIMA	CANTIDAD DE CUERO en decímetros cuadrados (dm^2)
CUERO	(88.020) dm^2

NOTA: La cantidad de decímetros de Cuero son aproximados según el estudio del mercado realizado; sin embargo, estas cantidades pueden variar según el resultado del precio unitario final arrojado en la audiencia de subasta.

Especificaciones técnicas del cuero

DESCRIPCIÓN	VALORES DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	NORMA TÉCNICA
Cuero color tabaco hidrófugo	N/A	N/A
Clasificación por defectos	Grado A	NTC 2217 actualización vigente
Resistencia al desgarre en N/cm, desgarre simple	Mínimo 250	NTC ISO 3377-1 actualización vigente
Resistencia al desgarre en N/cm , desgarre doble	Mínimo 500	NTC ISO 3377-2 actualización vigente
Calibre en milímetros	1.2 a 1.5 mm	NTC 1077 actualización vigente
Ph	Mínimo 3.5	NTC 4045 actualización vigente
Ruptura de flor total en milímetros	Mínimo 7.0	NTC 1042 actualización vigente
Resistencia de flor expresado en kg	Mínimo 20	NTC 1042 actualización vigente
Resistencia a la tensión longitudinal en Mpa	Mínimo 13.0	NTC ISO 3376 actualización vigente
Resistencia a la flexión continuada sin evidencia de daño: • En húmedo • En seco	 100.000 120.000	NTC 4804 método A actualización vigente
Área: Cada hoja debe tener como mínimo **170 decímetros cuadrados**.		
Presentación: El cuero curtido, plena flor; debe ser suave, su aspecto debe ser uniforme, color homogéneo sin eflorescencia de grasas o sales.		

COLOR: El color del cuero para calzado femenino ítem 5 será tabaco.

ÍTEM 6 Cuero para calzado masculino

Cantidad en decímetros de cuero a ofertar

MATERIA PRIMA	CANTIDAD DE CUERO en decímetros cuadrados (dm^2)
CUERO	(365.520) dm^2

NOTA: La cantidad de decímetros de Cuero son aproximados según el estudio del mercado realizado; sin embargo, estas cantidades pueden variar según el resultado del precio unitario final arrojado en la audiencia de subasta.

Especificaciones técnicas del cuero

<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VALORES DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA</th><th>NORMA TÉCNICA</th></tr>
<tr><td>Cuero color negro hidrófugo</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Resistencia al desgarre en N/cm, desgarre simple</td><td>Mínimo 350</td><td>NTC ISO 3377-1 actualización vigente</td></tr>
<tr><td>Resistencia al desgarre en N/cm, desgarre doble</td><td>Mínimo 800</td><td>NTC ISO 3377-2 actualización vigente</td></tr>
<tr><td>Ph</td><td>Mínimo 3,5</td><td>NTC 4045 actualización vigente</td></tr>
<tr><td>Resistencia ruptura total</td><td>Mínimo 8 mm</td><td>NTC 1042 actualización vigente</td></tr>
<tr><td>Resistencia a la tracción longitudinal</td><td>Mínimo 18 Mpa</td><td>NTC-ISO 3376 actualización vigente</td></tr>
<tr><td>Elongación a la rotura</td><td>Mínimo 18%</td><td>NTC-ISO 3376 actualización vigente</td></tr>
<tr><td>Frote en húmedo</td><td>Mínimo 30 frotes</td><td>NTC-ISO 11640 actualización vigente</td></tr>
<tr><td>Resistencia a la flexión continuada en húmedo</td><td>Mínimo 100.000 ciclos</td><td rowspan="2">NTC-ISO 4804 método A actualización vigente</td></tr>
<tr><td>Resistencia a la flexión continuada en seco</td><td>Mínimo 150.000 ciclos</td></tr>
<tr><td>Resistencia Reventada de flor.</td><td>30 a 35 kg</td><td>NTC 1042 actualización vigente</td></tr>
<tr><td>Determinación del espesor.</td><td>Entre 1.7 y 2.0 mm</td><td>NTC 1077 actualización vigente</td></tr>
<tr><td>Clasificación por defectos</td><td>Selección 1 liso o grabado</td><td>NTC 2217 actualización vigente</td></tr>
<tr><td colspan="3">Área: Cada hoja debe tener como mínimo 170 decímetros cuadrados.</td></tr>
<tr><td colspan="3">Presentación: El cuero curtido, plena flor; debe ser suave, su aspecto debe ser uniforme, color homogéneo sin eflorescencia de grasas o sales. Puede ser liso o grabado.</td></tr>
<tr><td colspan="3">Calidades de acuerdo con la selección de cuero en hojas
<table>
<tr><th>Selección</th><th>Rendimiento</th><th>Defectos o daños</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Mayor 95%</td><td>Marca de fuego y de 1 a 2 huecos pequeños a los extremos</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

COLOR: El color del cuero masculino ítem 6 será Negro.

REQUISITOS DE COLOR, EMPAQUE Y ROTULADO PARA ÍTEM 5 e ÍTEM 6

Los requisitos de color, pruebas, empaque, rotulado y muestras para prueba de laboratorio de obligatorio cumplimiento por parte del contratista y que a continuación se relaciona, aplica para los tipos de cuero para calzado femenino (ítem 5) y masculino (ítem 6).

COLOR: El color del cuero para calzado femenino ítem 5 será tabaco y el color del cuero para calzado masculino ítem 6 será Negro. La muestra patrón estará a disposición de los interesados para la vista en la sede central del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - Subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas.

PRUEBAS: El acondicionamiento para la realización de los ensayos en los requisitos que debe cumplir los ítems 5 y 6 cueros, se debe aplicar la norma ISO 2419 cuero ensayos físicos y mecánicos. Preparación y acondicionamiento de muestras o NTC 5002 calzado atmósferas normales para acondicionamiento y pruebas de calzado y sus componentes.

EMPAQUE: El cuero debe ser empacado por rollos no mayor de 6 hojas-; la primera con la carnaza hacia afuera para cubrir y proteger las interiores que deben ser enrolladas con la flor hacia adentro, amarrada con una fibra que no permita marcas o agrietamientos en las hojas.

Deben ser empacadas de tal forma que no sufran daños o deterioros durante el transporte o almacenamiento, otras formas de empaque colectivo deben ser acordadas entre el supervisor y el contratista.

La cantidad de decímetros cuadrados a empacar será indicada por el Supervisor, de acuerdo a la distribución por Establecimientos una vez adjudicado el contrato

ROTULADO: Cada uno de los rollos de cuero debe contener un rótulo de acuerdo al diseño descrito en el gráfico que a continuación se adjunta, donde describa el número del rollo, el destino (establecimiento de reclusión) y la cantidad de cuero con unidad de medida en decímetros cuadrados (dm^2) que contiene cada rollo

Ejemplo:

No rollo	Destino	Cantidad de cuero en dm^2
1	EPMSC ACACIAS	XX

Se debe presentar un listado por cada establecimiento de reclusión, relacionando uno a uno la cantidad de rollos y la cantidad de cuero, así:

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN	
No ROLLO	**CANTIDAD DE CUERO EN decímetros cuadrados (dm^2)**
1	Xx
2	Xx
….	……

Una vez firmada el acta de inicio el supervisor designado por el INPEC entregará al contratista la distribución del cuero por establecimiento de reclusión para la marcación de los rollos.

MUESTRAS PARA PRUEBA DE LABORATORIO PARA ÍTEM 5 e ÍTEM 6

Cuando el Supervisor del contrato reciba la totalidad del cuero en el lugar establecido en estos estudios previos y en el pliego de condiciones definitivo procederá a escoger aleatoriamente tres hojas de cuero y las remitirá a un laboratorio de ensayos aprobado por la Organización Nacional de Acreditación de Colombia ONAC. El laboratorio será escogido por el supervisor del contrato entre los aprobados y publicados a la fecha de la toma de muestras en la página web de la ONAC a fin de obtener un informe de resultados de laboratorio en el que se evidencie el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas. El costo que se genere de realizar las pruebas de laboratorio será asumido por el contratista. Este informe será reclamado en el laboratorio por el Supervisor del contrato o a quien este delegue por escrito. En caso de programar entre el supervisor y el contratista entregas parciales del producto, por cada lote recibido se realizará toma de muestra.

Una vez comparados los resultados del informe de laboratorio con las especificaciones técnicas y se evidencie el cumplimiento de los requisitos técnicos, se dará el recibo a satisfacción al contratista.

En caso que el informe de resultados no evidencie el cumplimiento de los requisitos técnicos en su totalidad para las muestras de cuero, el lote será rechazado en su totalidad y el contratista contará con 10 días calendarios para reponerlo sin costo alguno para el INPEC siempre y cuando este plazo no supere la presente vigencia. Una vez recibido el nuevo lote se procederá nuevamente a la toma de muestras y realizar pruebas de laboratorio, costo que será asumido por cuenta del contratista.

OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS

CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD OPERATIVA: con la oferta el contratista deberá presentar certificación firmada por el representante legal, en la que indique que cuenta con instalaciones y capacidad operativa para desarrollar el objeto contractual a ofertar en el plazo requerido por la entidad; y que el bien a suministrar cumple con las especificaciones técnicas de acuerdo a las fichas las cuales son de obligatorio cumplimiento y que corresponde al ítem al que se presenta señalando dirección y teléfono de las instalaciones donde realizará la producción de los elementos a contratar.

Nota 1: El INPEC, dentro del término de evaluación de las ofertas, realizará visitas (físicas o virtuales) a las instalaciones de los proponentes, con el fin de verificar la capacidad operativa certificada en la presentación de la oferta.

Nota 2: Con el fin de realizar el seguimiento al proceso de producción durante la ejecución del contrato, el INPEC se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en el proceso de producción previo a la entrega de los elementos del objeto contratado.

CERTIFICACIONES Y PERMISOS AMBIENTALES: El proponente deberá presentar junto con la oferta, certificación vigente de cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable al proceso de producción del bien ofertado, suscrito por el representante legal; adicionalmente deberá anexar los siguientes documentos:

- Plan de Gestión Ambiental de la empresa actualizado.
- Copia del contrato con una empresa habilitada y autorizada por la entidad ambiental competente para la recolección y disposición final de los residuos, en cumplimiento del Código Sanitario Nacional Ley 9 de 1979, modificado por el Decreto Ley 2106 de 2019.
- Permisos de vertimientos y de emisión atmosférica concedido por autoridad ambiental competente, de conformidad a las disposiciones contenidas en el Decreto 1076 de mayo de 2015, y al artículo 13 de la Ley 1955 de 2019.

En caso de no ser fabricante, el proponente deberá allegar los permisos que dieran lugar dentro de la actividad productiva del fabricante.

Las siguientes notas aplican para todos los ÍTEMS:

Nota 1: El proponente podrá presentar oferta por ítem o ítems, es decir, podrá presentar oferta parcial o total.
Nota 2: La entrega de los bienes no tendrá costo alguno para el INPEC por concepto de transporte, seguro, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios unitarios en su oferta, previa verificación por parte del supervisor.
Nota 3: Si el proponente es extranjero, junto con su oferta deberá anexar el Plan de Gestión Ambiental o documento equivalente acorde a las normas ambientales de su país de origen.
Nota 4: Para el caso de las figuras asociativas, podrán allegar la documentación de cumplimiento ambiental de mínimo de uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo de la propuesta que no ofrezca alguna de ellas.

3.4 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato que se derive de este proceso será hasta el **30 de octubre de 2021 sin sobrepasar la vigencia fiscal 2021**. El plazo para la entrega los bienes adquiridos al INPEC serán de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la Garantía de Cumplimiento por parte de la Subdirección de Gestión contractual y la expedición del registro presupuestal

Con respecto al plazo de aplicación de las pruebas de laboratorio y comparación de los resultados del informe con sus especificaciones técnicas será a los quince (15) días calendario siguientes al recibo de los bienes adquiridos por el INPEC.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

4.1 Modalidad de Selección del Proceso

De acuerdo con el 8520-SUGEC-2021IE0019940 de febrero 03 de 2021, suscrito por la Subdirectora de Gestión Contractual del INPEC, la modalidad de selección que se debe tener en cuenta para la siguiente contratación es la de SELECCIÓN ABREVIADA mediante SUBASTA INVERSA, reglamentada por el artículo 2, literal a) de la Ley N°1150 de 2007, que a la letra señala:

"(…) 2. Selección abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Son causales de selección abreviada las siguientes:

La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;" (negrilla y subrayado fuera de texto).

De igual forma se debe tener en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, que establece el procedimiento de la Subasta Inversa.

El presente concepto se tendrá en cuenta, siempre que exista, entre otros, el respectivo CDP."

4.2 Justificación Modalidad de Selección y sus Fundamentos Jurídicos

De acuerdo con lo anterior, al no existir Acuerdo Marco de Precios Vigente, se procede a adelantar el proceso de selección conforme lo dispuesto en el literal a), del numeral 2, del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto No 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que se trata de bienes de características técnicas uniformes, ya que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos y de común utilización, atendiendo que son ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, la modalidad de selección será la SELECCIÓN ABREVIADA mediante SUBASTA INVERSA, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.2.2, y siguientes del Decreto 1082 de 2015 por SUBASTA INVERSA .

En virtud de lo anterior, la selección objetiva se realizará teniendo en cuenta el menor precio de conformidad con lo señalado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

5. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

5.1 Requisitos Jurídicos Habilitantes

5.1.1 Poder

Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento con presentación personal en notaria o su equivalente, en el cual se afirme que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la PROPUESTA, subsanar observaciones, así como que también se encuentra facultado para firmar el contrato respectivo.

5.1.2 Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo denominado "*Carta de Presentación de la Propuesta*" y será suscrito por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, deberá venir suscrito por el Representante Legal debidamente facultado en los términos de Ley; si la propuesta es presentada por Consorcios o Uniones Temporales, el citado Anexo debe ser suscrito por el Representante designado.

Nota: La entrega de los bienes no tendrá costo alguno para el INPEC por concepto de transporte, seguro, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios unitarios en su oferta, previa verificación por parte del supervisor.

5.1.3 Existencia y Representación Legal

5.1.3.1 Personas Jurídicas de Naturaleza Privada

5.1.3.1.1 Certificado de Existencia y Representación Legal, Objeto Social y Duración.

El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado original expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o la entidad competente social, donde se acredite que está constituida con por lo menos Un (1) año de anterioridad al cierre del presente proceso y en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto de la presente contratación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Igualmente, deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y

para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

En caso de que la propuesta fuere presentada por el Representante Legal Suplente, si los estatutos lo requieren deberá anexar certificación de la ausencia temporal o definitiva del Representante Legal Principal.

NOTA: En el evento de Consorcios, Uniones Temporales y demás Formas Asociativas, cada uno de los integrantes de los mismas deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matrícula Mercantil, conforme con su naturaleza jurídica, acreditando todas las exigencias del presente numeral.

Si el proponente es persona jurídica, consorcio o unión temporal, deben acreditar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o Apoderado, según el caso.

5.1.3.2 Objeto Social

El objeto social del proponente, o de cada uno de sus miembros si se trata de un Consorcio, o de una Unión Temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

5.1.3.3 Personas Naturales

Si el proponente es una persona natural deberá presentar fotocopia de su documento de identificación y el Registro Mercantil, en el caso que aplique, expedido por la Cámara de Comercio en el que conste su actividad comercial y que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado deber haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

5.1.3.4 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Para los efectos previstos en este numeral, se considerarán Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas sociedades constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan domicilio principal en Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, mencionarán los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

Acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

5.1.3.5 Personas Naturales Extranjeras

Las personas naturales extranjeras acreditan su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el proveedor resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería.

5.1.3.6 Personas Jurídicas Extranjeras

Las personas jurídicas de origen extranjero tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana.

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deben cumplir con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de personas extranjeras jurídicas sin sucursal en Colombia, estas deben cumplir con las siguientes condiciones:

Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos que acrediten su existencia y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe (i) la capacidad legal, (ii) el objeto o propósito de la persona jurídica, y (ii) la información de su representante legal.

Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por lo menos, por el plazo de ejecución del contrato, el plazo previsto para su liquidación y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Documentos en idioma extranjero. Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, acreditar la experiencia probable y acreditada exigida en el presente proceso, y demás actos necesarios de acuerdo con los estudios previos, así

como para representarla judicial o extrajudicialmente y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación.

En todos los casos los documentos anteriores deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con el artículo 251 del Código General del Proceso, y las demás normas vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

Apostilla del Documento: En el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001. Podrá presentar fotocopia simple y legible hasta antes de la Adjudicación.

Nota: El oferente deberá dar cumplimiento a lo anterior, sin perjuicio a lo establecido en el artículo 52 del Decreto 019 de 2012, que establece: “A más tardar el primero de julio de 2012, los trámites de apostillaje, dentro del territorio nacional y en el extranjero, se podrán solicitar mediante el uso de correo postal, sin que se requiera la presentación personal del solicitante. El Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento y el uso de medios electrónicos.” (lo subrayado y resaltado fuera de texto).

Consularización o Legalización: En el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y las demás normas concordantes vigentes.

Reciprocidad: A efectos de lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto-ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o que, en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a estos bienes y servicios se deberá acreditar con la presentación de una certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá los siguientes aspectos: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido.

En su defecto y en ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente. Aspecto que la Entidad se reserva a verificar.

5.1.4 Documento Constitutivo de Consorcio o Unión Temporal

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite la conformación del Consorcio o la Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, su responsabilidad y duración, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del INPEC.

Señalar la duración de la constitución que no deberá ser inferior a la duración del contrato, el tiempo establecido para su liquidación y un (1) año más.

Establecer claramente la participación porcentual de cada uno de los integrantes tanto del Consorcio como de la Unión Temporal, la omisión de este señalamiento, hará que el INPEC tome la propuesta presentada con una participación de sus integrantes del 100% del Consorcio para todos los efectos legales.

Una vez el Contrato sea adjudicado al Consorcio o Unión Temporal, y dentro de los Dos (2) días hábiles siguientes a la notificación o comunicación de la resolución de adjudicación, se deberá aportar el RUT del Consorcio o Unión Temporal.

5.1.5 Seriedad del Ofrecimiento

El Proponente deberá constituir una Garantía de Seriedad de la Oferta expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia, debidamente autorizada y supervisada por la Superintendencia Financiera, a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario identificado con el NIT. 800.215.546-5, mediante uno de los mecanismos de cobertura de los riesgos a que hace referencia el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, (Póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía).

5.1.5.1 Beneficiario, Monto y Vigencia

El Proponente deberá adjuntar a la propuesta, Garantía de Seriedad del Ofrecimiento de conformidad con la SECCIÓN 3 – SUBSECCIÓN 1, del Decreto 1082 de 2015, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, o Contrato de Seguros, Patrimonio Autónomo, con las siguientes condiciones:

CUANTÍA: El valor será el equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para el ítem o ítems a ofertar.

VIGENCIA: Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa. En todo caso deberá permanecer vigente hasta tanto se perfeccione y legalice el contrato adjudicado.

TOMADOR O AFIANZADO: Debe figurar como tomador o afianzado, el nombre completo del Proponente. En caso de presentarse propuesta conjunta, se debe identificar la denominación del consorcio o unión temporal indicando igualmente el nombre o razón social completa de cada uno de sus |integrantes con su porcentaje de participación.

BENEFICIARIO: El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. Con NIT. 800.215.546-5. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva al proponente y cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes casos:

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

Nota: Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos y cada uno de sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la oferta.

Nota: será causal de rechazo cuando no se presente la seriedad del ofrecimiento junto con la propuesta de acuerdo a lo establecido en el artículo 5, parágrafo 3 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

El proponente, por el acto de ofertar, acepta que el INPEC le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad, cuando haya lugar a ello.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador deber ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas.

5.1.6 Certificación de Cumplimiento de las Parafiscales y de Seguridad Social

El proponente debe presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

En caso que el presente proceso sea adjudicado a una persona natural, esta debe acreditar los documentos que certifiquen estar al día en el pago al Sistema de Seguridad

Social y Régimen Parafiscal, según corresponda, a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

NOTA 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia.

NOTA 2. Se debe Anexar la fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Antecedentes Profesionales Vigente en el caso de que la certificación sea firmada por un Revisor Fiscal.

Identificación Tributaria

El oferente nacional indicará su Identificación Tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

5.1.7 Verificación de Boletín Responsables Fiscales

El INPEC, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la persona jurídica, así como de su representante legal.

NOTA: No aplica para personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

5.1.8 Verificación de Antecedentes Disciplinarios

El INPEC, consultará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la propuesta.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

5.1.9 Certificado de Antecedentes Judiciales Vigente

El INPEC, consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso

5.1.9.1 Consulta Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional.

El INPEC consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC si el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en la Convocatoria, han incurrido en alguna infracción de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, lo anterior con el fin de verificar si el

Proponente tiene buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés y sus administradores no han sido involucrados en conductas contrarias a la integridad y moralidad.

5.1.10 Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Con el fin de verificar las condiciones de los proponentes, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

El proponente debe presentar con su propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, el Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso y expedido dentro de los TREINTA (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo anterior, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme. Lo mismo ocurre en relación con la información que proviene del registro mercantil o del registro de entidades sin ánimo de lucro.

Nota 1: Si se presenta por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá estar clasificado, de acuerdo con la actividad que se compromete a ejecutar conforme a la clasificación dada en el presente pliego.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme.

Nota 2: Con base en la Circular No. 1064 del 28 de abril de 2014, expedida por el Presidente Ejecutivo de la Red de Cámaras de Comercio - CONFECÁMARAS, el INPEC informa a los proponentes interesados en participar en el presente proceso, que la inscripción y/o actualización y/o renovación en el RUP deberá encontrarse en firme y vigente para el momento de la adjudicación del contrato. Lo anterior, en virtud del concepto emitido por la Agencia Nacional de Contratación a la consulta formulada por el Departamento Nacional de Planeación, con relación *a la firmeza de la inscripción en el RUP y la participación de proponentes en trámite de renovación en procesos licitatorios.*

Nota 3: De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 Función de verificación de las Cámaras de Comercio. Las cámaras de comercio deben verificar que la información del formulario de inscripción, renovación o actualización coincida con la información contenida en los documentos enumerados en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del presente decreto y proceder al registro. Las cámaras de comercio pueden utilizar la información de los registros que administran para adelantar esta verificación.

Contra el registro procederá el recurso de reposición en los términos del artículo 221 de la Ley 019 de 2012.

El trámite de la impugnación de inscripciones en el RUP debe adelantarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 221 de la Ley 019 de 2012.

Nota 4: Los anteriores aspectos aplican para el proponente que se presente de manera individual o cada uno de los miembros integrantes del consorcio o unión temporal

5.1.11 Inhabilidad por Incumplimiento Reiterado (Art. 90 L. 1474 de 2011)

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.

Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Nota1: En caso de propuestas conjuntas las anteriores reglas aplicarán para todos y cada uno de sus integrantes de manera individual.
Nota 2: Esta inhabilidad se aplicará en situaciones consolidadas después de entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011. Por lo tanto si el oferente se encuentra en la situación consagrada en el artículo 90, incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

5.1.12 Multas, Sanciones e Incumplimientos

El oferente deberá diligenciar el Anexo No. 4 denominado "*Acreditación del Cumplimiento de contratos anteriores"* en el cual se relacionen las multas, sanciones e incumplimientos que en los últimos cinco años hubiese tenido. La presencia de multas o sanciones, conforme lo dispone la Ley y/o la omisión de la información generará rechazo.

En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, los representantes legales de cada uno de los miembros de la persona jurídica deberán diligenciar y suscribir el mismo anexo.

6. REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO

Mediante oficio 2021IE0051758 del 15 de marzo de 2021, el Coordinador del Grupo de Contable emitió el concepto financiero para el presente proceso de la siguiente manera:

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, efectuó un análisis para establecer los indicadores financieros para verificar la capacidad financiera de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo anterior, el Instituto analizó los estándares correspondientes al sector económico relacionado con la actividad del sector económico a contratar. En el entendido que el análisis financiero debe hacerse en forma integral y con base en el propósito para el cual se está realizando; la Entidad considera que una capacidad financiera razonable minimiza el riesgo en el cumplimiento de la ejecución del contrato producto del proceso y que garantiza pluralidad de oferentes al proceso. La capacidad financiera debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y el valor del contrato.

Los Estados Financieros a tener en cuenta para verificar la capacidad financiera del presente proceso, serán con fecha de corte a 31 de diciembre de 2020, los cuales serán verificados en el RUP vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP, actualizada a 31 de diciembre de 2020. Este certificado deberá haber sido expedido máximo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Los proponentes a presentarse sean personas jurídicas o personas naturales deben tener como mínimo un (1) año de constituida.

Cuando se trate de un proponente persona natural extranjera sin domicilio en el país o de persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá cumplir con las condiciones exigidas anteriormente, en pesos colombianos ($).

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DE PROPONENTES EXTRANJEROS

Para este aspecto la “Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación” emitida por Colombia Compra Eficiente establece:

“*Los proveedores extranjeros deben presentar los estados financieros del año inmediatamente anterior, debidamente auditados en las condiciones definidas en los pliegos de condiciones, que deben contener los elementos para hacer la conversión de los estados financieros que fueron expedidos en moneda extranjera. Cuando, de acuerdo con las normas aplicables, los proveedores extranjeros, “aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. (…). Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen”.*

INDICADORES FINANCIEROS

Las definiciones para los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional son las siguientes:

Las definiciones para los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional son las siguientes:

Índice de Liquidez. Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento. Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses. Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Rentabilidad del Patrimonio. Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad del Activo. Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Capital de trabajo: Es un valor absoluto que representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	MARGEN REQUERIDO
LIQUIDEZ		MAYOR O IGUAL A 1.2%
ENDEUDAMIENTO		MENOR O IGUAL A 65%
RAZON COBERTURA DE INTERESES		MAYOR O IGUAL A 2%
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 3.5%
	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 5%
CAPITAL DE TRABAJO		MAYOR O IGUAL A 60 %

Nota: En caso de que la oferta sea por un (1) solo ítem, el valor del capital de trabajo será igual o mayor al 60% del valor estimado del ítem. Cuando el oferente se presente a varios ítems, el valor del capital de trabajo será igual o mayor al valor del 60% de la sumatoria de los ítems a los cuales se presenta.

CALCULO DE INDICADORES FINANCIEROS

A. INDICE DE LIQUIDEZ: (ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE)
B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (PASIVO TOTAL/ ACTIVO TOTALX100%)
C. RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: (UTILIDAD OPERACIONAL /GASTOS DE INTERESES).
D. RENTABILIDAD DEL ACTIVO: (UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL)
E. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO)
F. CAPITAL DE TRABAJO: (ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE)

Indicador	Formula Oferente Individual	Formula Oferente Plural
Índice de Liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente	L = (∑ (ACn x %n) ÷∑ (PCn x %n))
Índice de Endeudamiento	(Pasivo Total/ Activo Total) x 100	E = (∑ PTn x %n) ÷∑(ATn x %n)) x 100
Razón Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional/ Gastos Intereses	CI = (∑ (UOn x %n) ÷∑ (GI n x %n)

Indicador	Formula Oferente Individual	Formula Oferente Plural
Rentabilidad del Patrimonio	(Utilidad Operacional/ Patrimonio) x 100	RP = (∑(UOn x %n) ÷ ∑ (Pn x %n)) x 100
Rentabilidad del Activo	(Utilidad Operacional/ Activo Total) x 100	RA = (∑ (UOn x %n) ÷ ∑ (ATn x %n)) x 100
Capital de trabajo	Activo corriente – pasivo corriente	CT=(∑ (ACn… - PCn…))

Dónde:

ACn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PTn = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
GI n = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.
Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

Nota 2: Para calcular el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el oferente plural **CUMPLE**. Si el resultado de este indicador es negativo, el proponente plural **NO CUMPLE**

Para la evaluación de proponentes singulares, en el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular dicho indicador, en este caso el oferente **CUMPLE**. Si su utilidad operacional es negativa, el proponente singular **NO CUMPLE**.

Nota 3: En el caso que la Utilidad operacional sea negativa para oferente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para oferentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

Nota 4: En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la resta de: la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

Nota 5: La evaluación de los indicadores Financieros se realizará de conformidad a lo establecido en los manuales de Colombia compra Eficiente.

6.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes (RUP) presentado por los oferentes. El RUP debe estar vigente y en firme de acuerdo con lo previsto en la SECCIÓN 5 del Decreto 1082 de 2015. Para la acreditación de los requisitos o asuntos que son acreditados en el RUP, se debe presentar la información y documentación que exija el pliego de condiciones y demás documentos del proceso.

6.1.1 Experiencia del Proponente

La verificación de este requisito, se realizará a través de la presentación por parte del proponente de máximo tres (3) certificaciones de contratos liquidados para cada uno de los ÍTEMS 1, 2, 3, 4, 5 y 6 a los que se presente oferta, antes del cierre del presente proceso de selección, suscritos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance y/u obligaciones esté relacionado con la fabricación y/o comercialización y/o distribución de telas y/o suelas y/o cueros, de conformidad con el ítem al cual se vayan a presentar. Dichos contratos deben estar inscritos en el RUP y la suma de sus cuantías debe ser igual o superior al 100% del presupuesto estimado por Ítem o Ítems.

El proponente deberá convertir los valores de los contratos relacionados en el anexo correspondiente, a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, dividiendo el valor del contrato por el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente a la fecha de suscripción del mismo, de acuerdo con la siguiente tabla ilustrativa o la conversión del valor en SMMLV del año a que corresponda:

PERIODO VALOR ANUAL

AÑO	PERIODO	VALOR SMMLV
2012	ENERO 1° A DICIEMBRE 31	$ 566.700.oo
2013	ENERO 1º A DICIEMBRE 31	$ 589.500.oo
2014	ENERO 1º A DICIEMBRE 31	$ 616.000.oo
2015	ENERO 1º A DICIEMBRE 31	$ 644.350.oo
2016	ENERO 1º A DICIEMBRE 31	$ 689.455.oo
2017	ENERO 1º A DICIEMBRE 31	$ 737.717.oo
2018	ENERO 1º A DICIEMBRE 31	$781.242.oo
2019	ENERO 1º A DICIEMBRE 31	$828.116.oo
2020	ENERO 1º A DICIEMBRE 31	$877.803.oo
2021	ENERO 1º A CIERRE DEL PROCESO	$908.526.oo

La presente contratación expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes, así:

ITEM	PERIODO	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	SMMLV
ITEM 1 Tela para uniforme femenino	enero 1 a diciembre 31 de 2021	$405.907.164,00	446,78
ITEM 2 Tela para uniforme masculino	enero 1 a diciembre 31 de 2021	$1.404.090.907,00	1.545,46
ITEM 3 Suelas para calzado femenino	enero 1 a diciembre 31 de 2021	$95.007.937,00	104,57
ITEM 4 Suelas para calzado masculino	enero 1 a diciembre 31 de 2021	$243.257.961,00	267,75
ITEM 5 Cuero para calzado femenino	enero 1 a diciembre 31 de 2021	$79.834.140,00	87,87
ITEM 6 Cuero para calzado masculino	enero 1 a diciembre 31 de 2021	$331.892.160,00	365,31

De acuerdo a los ítems a los cuales se presente el proponente se deberá demostrar la experiencia en la sumatoria de los SMMLV de acuerdo con lo establecido en la tabla anterior.

Si el proponente presenta propuesta por la totalidad de los ítems, el valor estimado del contrato, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes es:

ITEM	AÑO	PERIODO	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	SMMLV
Totalidad de los ÍTEMS	2021	enero 1 a diciembre 31 de 2021	**$2.559.990.269,00**	$ 2.817,74

Para acreditar la experiencia, deberá adjuntar debidamente diligenciado el Anexo No. 2 *"Experiencia"* el cual debe ser allegado junto con la propuesta, donde se relacionen los contratos que pretende hacer valer dentro del proceso.

Por lo anterior, se exige una experiencia mínima establecida en SMMLV, acreditada en el RUP y cumplir con la clasificación UNSPSC para cada ITEM como se señala a continuación:

.

ITEM 1 Tela para uniforme femenino
ITEM 2 Tela para uniforme masculino

Clasificación UNSPSC	**Grupo**(B)	**Segmento 11**	**Familia 16**	**Clase 17**
11161700	Materias Primas	Material mineral, textil y vegetal y animal no comestible	Tejidos y materiales de cuero	Tejidos de algodón
Clasificación UNSPSC	**Grupo (B)**	**Segmento 11**	**Familia 16**	**Clase 21**
11162100	Materias Primas	Material mineral, textil y vegetal y animal no comestible	Tejidos y materiales de cuero	Tejidos o telas especiales

TEM 3 suelas para calzado femenino
ÍTEM 4 suelas para calzado masculino

Clasificación UNSPSC	**Grupo**(B)	**Segmento 13**	**Familia 10**	**Clase 16**
13101600	Materias Primas	Materiales de Resina, Colofonia, Caucho, Espuma, Película y Elastómeros.	Caucho y Elastómeros.	Caucho procesado y sintético.

ÍTEM 5 cuero para calzado femenino (Es válido cualquiera de los dos códigos)
ÍTEM 6 cuero para calzado masculino (Es válido cualquiera de los dos códigos)

Clasificación UNSPSC	**Grupo**(B)	**Segmento 11**	**Familia 16**	**Clase 23**
11162300	Materias Primas	Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal no comestible.	Tejidos y materiales de cuero.	Cueros.
Clasificación UNSPSC	**Grupo**(B)	**Segmento 11**	**Familia 13**	**Clase 15**
11131500	Materias Primas	Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal no comestible.	Productos animales no comestibles	Cuero pieles o materiales textiles de animales

El oferente deberá demostrar experiencia por el 100% o más del valor del presupuesto designado para el Ítem o ítems ofertados.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o por una Unión Temporal o por cualquier otra forma de asociación, la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de sus integrantes. El integrante que acredite la mayor experiencia, deberá tener por lo menos el 50% de participación en la figura asociativa.

Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información y requisitos

A.-Información:

Las certificaciones de los contratistas que respalden la experiencia, deben tener como mínimo la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante
b) Nombre o razón social del contratista
c) Objeto claramente definido
d) Número de contrato
e) Fecha de iniciación del contrato
f) Fecha de terminación del contrato
g) Valor del contrato (Valor del contrato principal más adiciones)
h) Firma y nombre del Representante del contratante o de la persona autorizada para expedirla.
i) Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando la experiencia que se pretenda certificar corresponda a un contrato ejecutado en alguna de esas modalidades de asociación; en este evento solo se tendrá en cuenta la participación del oferente.
j) fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.
k) constancia de recibo o satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.

La entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales, por lo menos uno de los integrantes deberá acreditar el cumplimiento de la experiencia exigida por la entidad.

En los contratos certificados y que fueron ejecutados como miembro de consorcio, en unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

En cada certificación, se debe señalar que el contratista cumplió satisfactoriamente.

B.- Requisitos

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenido en cuenta el valor de acuerdo al porcentaje de participación

En caso de hallarse inconsistencias entre la información registrada en el RUP y los datos señalados en las certificaciones, se tendrá solamente en cuenta la información registrada en el RUP.

En el caso que la certificación no contenga todos los datos anteriormente mencionados se podrá complementar, con el acta de Liquidación del Contrato, en la que aparezcan los datos faltantes, siempre y cuando en la misma conste que el contrato se cumplió a satisfacción.

El INPEC se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

En los casos en que se haya suscrito más de un (1) contrato con una misma Entidad, se deben relacionar por separado los datos de cada contrato. Estas certificaciones son sólo requisitos mínimos o habilitantes, no otorgarán puntaje. Tratándose de consorcios o unión temporal, este requisito puede ser cumplido por cualquiera de sus integrantes.

Para efectos de la verificación de la experiencia, el proponente deberá diligenciar la información solicitada en el anexo correspondiente del pliego de condiciones.

6.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Especificaciones Técnicas obligatorias / Condiciones mínimas excluyentes; Actividades Específicas.

Los proponentes deben acreditar el cumplimiento de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS y condiciones técnicas adicionales definidas en la ficha técnica del presente Pliego de Condiciones. El Proponente que no cumpla con estas condiciones no será habilitado para participar en la Subasta Inversa Electrónica No. 02 de 2021
.
Para acreditar el cumplimiento de las condiciones mínimas el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 3 del presente Pliego de Condiciones.

7. PROPUESTA ECONOMICA

Para efectos de la presentación de la propuesta económica inicial, el proponente deberá expresar en moneda legal colombiana (sin centavos), en el sitio destinado en el SECOP II, el valor total de su respectiva oferta.

7.1 Margen mínimo de Ofertas

Los proponentes harán su lance utilizando los sobres y los formularios suministrados o la plataforma de SECOP II para la subasta electrónica. La entidad establece como margen mínimo de diferencia entre lances de precio el TRES POR CIENTO (3%) por ÍTEM o ÍTEMS, en consecuencia, solo serán válidos los lances que observando el margen mínimo mejoren el precio de arranque o el menor precio de la ronda anterior según el caso.

7.2 Evaluación Económica Subasta inversa Electrónica

Verificación previa: (Decreto 1082 de 2015). Para que una subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este Decreto deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la Entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta cumpla con las condiciones señaladas.

8. Reglas de la Subasta inversa Electrónica

Esta se llevará a cabo en el sitio destinado en la plataforma del SECOP II, para el presente proceso.

De conformidad con la guía de Colombia Compra Eficiente para la realización de la subasta electrónica, un lance, es válido si mejora la oferta en por lo menos el margen mínimo establecido.

Podrán participar en la subasta inversa los proponentes que hayan obtenido la calificación de HABILITADOS, en los criterios de capacidad jurídica, condiciones de experiencia y capacidad financiera.

En el SECOP II, los proponentes tendrán un término máximo de quince (15) minutos para hacer o efectuar los lances, y la plataforma les indicará la posición que ocupan dentro de la subasta.

Para que se considere válido el lance realizado, debe reflejar un decremento entre lance y lance del 3%.

El precio unitario final así determinado que presente fracción de peso, será redondeado por exceso al peso más cercano.

La entidad publicará el resultado de la subasta inversa en el sitio destinado en el SECOP II para el presente proceso contractual.

Se establecerá el orden de elegibilidad en forma descendente, siendo el proponente ganador aquel que haya ofertado el menor precio en la plataforma del SECOP II.

En caso de presentarse precios artificialmente bajos, la entidad aplicará lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

En cumplimiento de lo establecido en Decreto 1082 de 2015, el procedimiento escogido para la selección del proponente es la subasta inversa electrónica, la cual consiste en una puja dinámica efectuada en la plataforma del SECOP II, mediante la reducción sucesiva de precios, durante el tiempo que se determina en estos pliegos.

Nota: Un mismo proponente podrá presentar su oferta para uno o todos los ítems, para lo cual, siguiendo los requisitos de la entidad, podrá ser adjudicatario de uno o varios ítems.

9. Criterios de Desempate

En caso de existir empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se procederá de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 así:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

a. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

b. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

c. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

d. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

e. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

f. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

g. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

h. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

i. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

j. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

k. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

l. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente: a través de balotera neumática, en presencia de los participantes del proceso mediante el siguiente procedimiento: Se colocan dentro de una balotera neumática, el número de balotas correspondientes al número de proponentes cuya propuestas se encuentren en empate, escogidas por cada uno de los proponentes o en su defecto, por el profesional de la Oficina de Control Interno de la Entidad; El número de cada balota será el que identifique a cada uno de los proponentes; seguidamente dos de los asistentes a la reunión accionará la balotera y permitirá la salida de dos balotas, la primera de las cuales corresponderá al adjudicatario

del proceso y la siguiente determinará el segundo orden de elegibilidad para los efectos en que sea aplicable.

Nota 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Nota 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Nota 3. Para el criterio de desempate número 2, las expresiones “participe o participen”, “debe entenderse -a menos que el reglamento disponga lo contrario- como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo, (…) no basta con que una mujer cabeza de familia o víctima de violencia intrafamiliar esté vinculada laboralmente o prestando un servicio, para asumir que está <>. (…) En consecuencia, no basta con que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal tenga en su planta de personal a mujeres que reúnan dicha condición, sino que se debe demostrar la participación de las mismas, según el certificado de existencia y representación -tratándose de personas jurídicas- o del documento de constitución de proponente plural.3 Para la acreditación de mujer cabeza de familia, tal condición se deberá acreditar mediante declaración ante notario y para mujer víctima de violencia intrafamiliar con la providencia que establezca la medida de protección expedida por un comisario de familia, juez civil municipal o promiscuo municipal o autoridad indígena o la Fiscalía General de la Nación.

Nota 4. Para la acreditación del criterio de desempate número 3, el proponente singular o los integrantes de los proponentes plurales deberán presentar certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona, en el que conste que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

Nota 5. Para el criterio de desempate número 4, la expresión “personas mayores” de debe entender que la norma se refiere al <>, de acuerdo con la definición que señala el artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, como “(…) aquella persona que cuenta con sesenta (60) años o más”. Para la acreditación de este criterio de desempate, sin perjuicio de que el reglamento que expida el Gobierno Nacional determine un medio de acreditación especial, el proponente singular y los integrantes del proponente plural deberá aportar certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, de la vinculación laboral en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, así como copia de los correspondientes contratos de trabajo y copia de las cédulas de ciudadanía.

Nota 6. Para la acreditación del criterio de desempate número 5, sin perjuicio de que el reglamento que expida el Gobierno Nacional determine un medio de acreditación especial, el proponente singular o plural deberá aportar certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, de la vinculación de por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, junto con la copia de los contratos de trabajo y la certificación que expida el Ministerio del Interior, autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, con fundamento en la certificación emitida por el Ministerio del Interior para los integrantes de estas poblaciones.

Nota 7. Para la acreditación y verificación del criterio de desempate número 6, se deberá aportar la certificación expedida por el Comité Operativo para la dejación de las armas-CODA de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.

Nota 8. En los casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos, se tendrá lo que reglamente el Gobierno Nacional, de lo contrario se preferirá, el criterio de desempate que se haya originado y acreditado primero en el tiempo.

Nota 9. El método aleatorio para la aplicación del criterio de desempate No. 12, será el siguiente: Si en el trámite del presente proceso de contratación no es posible realizar este sorteo a través de balotera, se aplicará el siguiente método aleatorio, con la salvedad de que su carácter es excepcional, transitorio y procedente, únicamente, por el tiempo en que persista la emergencia sanitaria derivada de la pandemia COVID - 19, decretada por el Gobierno Nacional:

Uso de la herramienta LISTA ALEATORIA de la página web www.random.org (link https://www.random.org/lists/) listando los nombres de cada uno de los proponentes empatados y aplicando tres (3) veces la opción ALEATORIZAR y quien resulte seleccionado en la tercera oportunidad, será el ganador. Para efectos de garantizar la transparencia en la aplicación de este criterio de desempate, este sorteo se realizará a través de la herramienta Microsoft Teams y a los proponentes empatados se les compartirá la diligencia para que puedan seguir la aplicación en la página con la cual se realiza el sorteo, previa convocatoria a través del SECOP II. Así mismo se vinculará a un funcionario de la Oficina de Control Interno de la Entidad para que verifique la realización del mismo.

Si todos los proponentes empatados, por razones ajenas a la Entidad, no pueden conectarse a la herramienta Microsoft Teams, se verificará el sorteo con los que se conecten que, en todo caso, serán mínimo dos. Esta diligencia se grabará y publicada en la plataforma del SECOP II en el link del proceso.

Nota 10: La condición de Mipyme se acreditará con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

Nota 11: Para los efectos previstos en este numeral se entiende que la experiencia acreditada en la oferta corresponde al cómputo total de la experiencia mínima habilitante y la experiencia adicional aportada objeto de ponderación, en los casos en que aplique.

Nota 12: Los servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes, en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les concede el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren servicios nacionales colombianos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 13: Los documentos para acreditar condiciones especiales en caso de empate deberán ser presentados por el proponente con la presentación de la oferta, para que puedan ser tenidos en cuenta.

10. Oferta con valor artificialmente bajo

Dentro de la evaluación de la oferta económica la entidad verificara que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, según el cual, si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal, el valor del precio obtenido al final de la subasta inversa electrónica parece artificialmente bajo, la Entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las propuestas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio dentro de una postura

valida tal y como se haya reportado en la plataforma durante el evento de la subasta electrónica.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta, que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta.

NOTA: LOS ERRORES E IMPRECISIONES COMETIDOS POR EL OFERENTE AL MOMENTO DE POSTULACIÓN DE LA OFERTA, NO SERÁN EXCUSABLES ANTE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC -, CADA OFERTA QUE SE PRESENTE, VINCULA LEGÍTIMAMENTE AL OFERENTE Y LO OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE LO OFERTADO

11. Declaratoria de Desierto del Proceso de Contratación

El Instituto declarará desierto el presente proceso cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa legal que impida la selección objetiva.

El Instituto no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual. Para tal efecto, las propuestas y todos los documentos que las acompañen deben subirse a la plataforma del SEOP II y sólo hasta cuando se venza el término para su entrega se pueden abrir desencriptar, de lo cual se dejará constancia en el acta de cierre que arroja de la plataforma.

12. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

12.1 Presentación

La oferta deberá presentarse por medio del SECOP II.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso.

Sera responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones de la presentación de oferta por parte de un proponente plural conformado en la plataforma SECOP II, los documentos o comunicaciones realizadas por un proveedor utilizando un procedimiento distinto a lo previsto en los documentos del proceso, y de acuerdo a las condiciones previstas en las Guías de uso del SECOP II, no constituyen oferta.

El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PLIEGO DE CONDICIONES, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

No se aceptarán propuestas enviadas en físico, ni las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas o en lugar diferente a la plataforma del SECOP II.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos,

ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista. Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberá basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

Los valores presentados en la oferta económica en la plataforma SECOP II deberán aproximarse a la unidad sin cifras decimales. En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la celebración de la Audiencia de Adjudicación y elaboración de la Minuta del Contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

Únicamente se tendrán como propuestas válidamente presentadas aquellas que adjunte en la plataforma de SECOP II señalado en la cronología del proceso a más tardar en el día y hora indicada. Será responsabilidad exclusiva de los proponentes realizar las provisiones necesarias para la entrega oportuna de sus propuestas.

Se debe presentar por separado la propuesta técnica y la propuesta económica por plataforma SECOP II.

Para todos los efectos, se entenderá que la oferta se mantendrá vigente por el término de 90 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

13. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Son causales para el rechazo de la propuesta, las siguientes:

a) Cuando no haya sido presentada en la fecha señalada en el plazo de presentación de propuestas (Cierre), conforme a lo establecido en el cronograma del presente proceso de selección.
b) Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.
c) Cuando la conformación de la persona jurídica sea inferior a un (1) año al momento del cierre del proceso contractual.
d) Cuando la duración de la sociedad (Persona jurídica, consorcio o unión temporal) no sea mayor a la duración del contrato, su liquidación y un (1) año más.
e) Cuando no se presente la seriedad del ofrecimiento junto con la propuesta de acuerdo a lo establecido en el artículo 5, parágrafo 3 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.
f) Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente en el presente proceso de selección (Por sí o por interpuesta persona o en consorcio o unión temporal).
g) Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, concordante con la Ley 1150 de 2007 y articulo 90 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones constitucionales legales vigentes.
h) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error y/o engaño al INPEC, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

i) En el evento que la propuesta sea presentada en un idioma diferente al castellano, que impida la comparación objetiva de las ofertas.
j) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento por parte del INPEC de cualquier condición o modalidad impuesta por el proponente.
k) Cuando el proponente no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo con lo establecido el Artículo 6 de Ley 1150 de 2011.
l) Cuando el proponente no cumpla con los indicadores financieros establecidos en los estudios previos y pliego de condiciones.
m) Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentren en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidos por autoridad competente.
n) Cuando se compruebe la existencia de embargos o medidas cautelares proferidas por autoridad competente, en contra del oferente o de cualquiera de sus integrantes en el caso de proponentes plurales.
o) Cuando se presenten ofertas con precios artificialmente bajos, según lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y sin justificación satisfactoria.
p) Cuando la propuesta económica supere el valor unitario establecido para cada ítem y/o el valor total del presupuesto estimado del contrato de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.
q) Cuando el proponente no diligencie la propuesta económica de la plantilla del SECOP II o cuando modifique o condicione el contenido de la misma.
r) Cuando no se cumpla con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
s) Cuando no se allegue a través de la plataforma SECOP II, las aclaraciones, y/o documentos que no fueron entregados con la propuesta o cuando hechas las aclaraciones, observaciones y documentos no se ajusten a lo solicitado en los estudios previos y pliego de condiciones, o acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, según lo establecido en la Ley 1882 de 2018.
t) Cuando el proponente se encuentre en mora por el no pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales y se encuentre debidamente reportado de conformidad con el registro de avisos de la Administradora de Riesgos Laborales correspondiente (Artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012).
u) Cuando la presentación de oferta por parte de un proponente plural no ha sido conformada en la plataforma SECOP II, los documentos o comunicaciones realizadas por un proveedor utilizando un procedimiento distinto a lo previsto en los documentos del proceso, y de acuerdo a las condiciones previstas en las Guías de uso del SECOP II, no constituyen oferta.
v) Cualquier otra causal contemplada en la ley

Nota: Atendiendo a la naturaleza del proceso y a lo establecido en el Parágrafo 4 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018, los documentos no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser aportados hasta el momento previo de la realización de la subasta inversa electrónica, so pena de incurrir en el rechazo de la propuesta.

14. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La Entidad en cumplimiento a los principios de publicidad, transparencia y selección objetiva y de conformidad con lo establecido el artículo 273 de la Constitución Política de Colombia y lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, publicará en la plataforma electrónica SECOP II, el acto administrativo de adjudicación del presente proceso de selección.

15. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el estudio de mercado del presente proceso contractual, se empleó la modalidad de solicitud de cotizaciones con el fin de realizar un estudio comparativo y determinar un precio ponderado de los productos a contratar de acuerdo con su valor unitario; se recibieron cotizaciones de diferentes empresas por cada Ítems, conforme a lo dispuesto en el manual de contratación del INPEC, de las cuales se tomó el valor promedio, y se obtuvo como resultado que el valor estimado del contrato a celebrar será hasta la suma de **DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE** (**$2.559.990.269**), incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar y excluido de IVA de conformidad con el artículo 130 de la Ley 633 de 2000.

El valor estimado por ÍTEMS así:

ITEM	VR ESTIMADO UNITARIO SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	VALOR ESTIMADO	AFECTACIÓN CDP
ITEM 1 Tela para uniforme femenino	$ 15.963	25.428 METROS	CUATROCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS (**$405.907.164,00**) M/CTE excluido de IVA e incluido los impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución total del contrato.	CDP No. 8421 del 04 de febrero de 2021, por valor de **$1.810.000.000**
ITEM 2 Tela para uniforme masculino	$ 15.817	88.771 METROS	MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES NOVENTA MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS (**$1.404.090.907,00**) M/CTE excluido de IVA e incluido los impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución total del contrato.	
ITEM 3 Suelas para calzado femenino	$ 19.433	4.889 PARES	NOVENTA Y CINCO MILLONES SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (**$95.007.937,00**) M/CTE excluido de IVA e incluido los impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución total del contrato.	CDP No. 8321 del 04 de febrero de 2021, por valor de **$750.000.000**
ITEM 4 Suelas para calzado masculino	$ 19.967	12.183 PARES	DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS **($243.257.961,00)** M/CTE excluido de IVA e incluido los impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos que	

ITEM	VR ESTIMADO UNITARIO SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	VALOR ESTIMADO	AFECTACIÓN CDP
			conlleven la celebración y ejecución total del contrato.	
ITEM 5 Cuero para calzado femenino	$ 907	88.020 DM2	SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA PESOS **($79.834.140,00)**M/CTE excluido de IVA e incluido los impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución total del contrato.	
ITEM 6 Cuero para calzado masculino	$ 908	365.520 DM2	TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS**$331.892.160,00)** M/CTE excluido de IVA e incluido los impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución total del contrato.	
VALOR TOTAL ESTIMADO EXCLUIDO DE IVA				**$2.559.990.269,00**

De acuerdo al análisis comparativo entre necesidades reales de uniformes y calzado para lograr la cobertura del 100% de la PPL condenada a fecha 23 de marzo del 2021, Vs las cantidades a adquirir según apropiación disponible y estudio de mercado realizado, se relaciona a continuación la cobertura que se lograría con las cantidades (mínimas) a contratar en la vigencia 2021:

COBERTURA PPL	
Cobertura uniformes femeninos	100%
Coberturas uniformes masculinos	23,1%
Cobertura calzado femenino	100%
Cobertura calzado masculino	17,5%

Del cuadro anterior se puede concluir que el presupuesto asignado para la vigencia 2021, resulta insuficiente con respecto a las necesidades reales que el INPEC necesita satisfacer con la PPL condenada, y, por tanto, no es posible lograr el 100% de cobertura en uniformes y calzado masculino

Nota 1: De acuerdo con el artículo 130 de la Ley 633 de 2000, el presente proceso se encuentra excluido de IVA. Incluido los impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución total del contrato. Aplica para los seis ítems.

Nota 2: La entrega de los elementos no tendrá costo alguno para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC- por concepto de transporte, seguro, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios unitarios en su oferta, previa verificación por parte del supervisor. (Aplica para los seis ítems).
Nota 3: Los proponentes podrán presentarse a uno o varios ítems, teniendo en cuenta el cumplimiento de las condiciones técnicas, de experiencia y capacidad financiera.
Nota 4: La adjudicación del proceso de selección se realizará de forma parcial es decir que el oferente interesado podrá presentar oferta por Ítem o total de Ítems.
Nota 5: El valor estimado del contrato antes señalado, se adjudicará de manera total al contratista seleccionado, y se ajustarán las cantidades de conformidad con el valor unitario arrojado en la subasta, y hasta agotar el valor del CDP en cada ítem.

15.1. FORMA DE PAGO

El INPEC realizará el pago del 100% del valor del ítem adjudicado una vez entregado los bienes y cumplidos los procedimientos de verificación de calidad por parte del Supervisor del Contrato, de acuerdo con las condiciones específicas del presente proceso.

El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma:

Para el pago del contrato se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- ✓ Presentación en debida forma de la factura electrónica, con los requisitos que exige la normatividad vigente.
- ✓ Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- ✓ Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales.
- ✓ Certificación bancaria.

Así mismo, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago en el SIIF Nación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional. El supervisor del contrato remitirá oportunamente al Grupo de Tesorería del INPEC, los soportes correspondientes, para que dicho grupo – de la Dirección de Gestión Corporativa - efectúe los trámites de pago respectivos y según disponibilidad de cupo PAC.

De Igual manera, el pago antes señalado, se realizará con sujeción al PAC y la ubicación de fondos en la tesorería del INPEC, de tal manera que el INSTITUTO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá acudir como justificación alguna para su no realización demora en el pago.

De acuerdo con el Estatuto Tributario, la presente compra, se encuentra excluido de Impuestos sobre las Ventas (IVA) (art. 130 Ley 633 de 2000). En relación con los descuentos de ley relacionados con la retención en la fuente, renta por compras y retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la factura electrónica, la cual deberá estar acorde con lo establecido en los artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, y conforme a la Resolución 000042 de 2020 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación”, previa aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa y disponibilidad del PAC

16. ANÁLISIS DE RIESGOS

16.1 MATRIZ DE RIESGOS (ANEXO 5)

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborados por Colombia Compra Eficiente, el INPEC procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos así: Ver el Anexo No. 5 correspondiente a la Matriz de Riesgos.

17. GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Por la clase de proceso de selección, conforme con las normas vigentes sobre la materia, debe exigirse al proponente(s), la constitución de Garantía de la Seriedad del Ofrecimiento y al contratista, una vez firmado el respectivo contrato, constituir Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales, con los amparos que conforme a la naturaleza del contrato, a las normas legales y a los riesgos que del análisis realizado sobre los mimos se establecieron en el numeral correspondiente del pliego de condiciones y los estudios previos.

17.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (A) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir:(a) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; (B) Calidad de los Bienes. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20%	Duración del contrato y 6 meses más
Calidad de los Bienes	20%	Duración del contrato y 6 meses mas

18. MULTAS Y SANCIONES

Multa. Se aplicará multa diaria sucesivas del 1% valor total de contrato, hasta por 10 días calendario, para amparar la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.

Cláusula Penal Pecuniaria. Se aplicará por el 20% del valor total del contrato, ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad, previo agotamiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 86 de la Ley 1474 y normas concordantes, todas en aras de garantizar el debido proceso.

19. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

EL MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, señala en el anexo 3 que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC es una Entidad Estatal Especial, sin embargo, como Establecimiento Público el INPEC es una entidad Estatal de carácter General. Teniendo en cuenta lo anterior tenemos que al presente contrato le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL ACUERDO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	CHILE	SI	SI	NO	SI
	MÉXICO	SI	SI	NO	SI
	PERÚ	SI	SI	NO	SI
CANADÁ		SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	SI
MÉXICO		SI	SI	NO	SI
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	Valor de la menor cuantía de la entidad estatal	NO	SI
	GUATEMALA	SI	Valor de la menor cuantía de la entidad estatal	NO	SI
	HONDURAS	NO	Valor de la menor cuantía de la entidad estatal	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

20. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista contrae las siguientes obligaciones:

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato durante su ejecución hasta la finalización del mismo.
2. Entregar los bienes objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas en el presente Estudio Previo y en los pliegos de condiciones respectivos.
3. Realizar la entrega de los elementos objeto del proceso en óptimas condiciones de calidad de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas para el ítem o ítems, en las cantidades descritas en los mismos de conformidad con el requerimiento

realizado por parte del INPEC, en los plazos y condiciones económicas señaladas en los estudios previos y demás documentos integrantes del presente proceso.

4. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones, obstáculos y/o dificultades tanto en cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
6. Garantizar que la calidad de los bienes contratados se ajuste a los requisitos obligatorios previstos en el pliego de condiciones y en la oferta adjudicada.
7. Cumplir con los requerimientos oportunos que realice el supervisor del contrato.
8. Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales más significativos asociados a su actividad productiva. Para lo cual deberá anexar Plan de Gestión Ambiental actualizado.
9. El contratista deberá acreditar los permisos de vertimientos, emisiones atmosféricas y servicios de recolección y disposición final de residuos, que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva, conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto 1076 de mayo de 2015, Ley 1955 de 2019, y el Código Sanitario Nacional Ley 9 de 1979, modificado por el Decreto Ley 2106 de 2019. En caso de no ser fabricante el contratista deberá allegar los permisos, que dieran lugar dentro de la actividad productiva del fabricante. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.
10. Garantizar el transporte de los bienes para su entrega, sin costo alguno para el INPEC. Para lo cual el gasto será asumido por el contratista.
11. Asumir el costo de las pruebas de laboratorio que se realizarán con base en las normas técnicas descritas en la tabla de especificaciones técnicas; pruebas que se le realizarán a las muestras que el Supervisor del Contrato escogerá de manera aleatoria del lote de tela, suelas y cuero. Para efectos de la realización de las muestras, el supervisor del contrato, seleccionará de manera aleatoria el laboratorio acreditado por Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y que, a la fecha de la realización de la toma de muestras, se encuentre publicado en la página virtual web: w ww.onac.org.co. , con el fin de obtener por parte de este laboratorio los resultados del informe de laboratorio, el cual, una vez comparado con las especificaciones técnicas registradas en estos estudios previos y en los pliegos de condiciones definitivos se evidencie el cumplimiento de los requisitos técnicos.
12. Cuando se encuentren defectos de fabricación o calidad en los elementos entregados, el contratista deberá responder por los mismos, remplazándolos previo aviso del Supervisor del Contrato, en diez (10) días calendario siguientes a la fecha de devolución del bien y sin que supere la presente vigencia en armonía a la ley 1480 de 2011, el Decreto 735 de 2013 y el artículo 932 del Código de Comercio, lo cual no representan para el INPEC, costos adicionales a los pactados ni por los conceptos de transporte.
13. El contratista permitirá visitas a su fábrica, y/o al (los) punto(os) de fabricación para establecer las condiciones de trabajo, el avance en la producción, el proceso de fabricación y embalaje, etc.
14. Una vez adjudicado el contrato por ítem o ítems, el contratista seleccionado deberá constituir las Garantía a que haya lugar, para la aprobación por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.
15. Cumplir con las disposiciones en materia de facturación electrónica conforme a la normatividad vigente.

21. TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del C Subdirector de Desarrollo de Habilidades Productivas del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario o quien haga sus veces o quien el ordenador del gasto designe por escrito para tal fin, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas

para el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y contable en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

Quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, presentando los informes de supervisión en cada las entregas de los bienes, para lo cual deberá observar las siguientes obligaciones:

1. Conocer todos y cada uno de los documentos pre-contractuales (estudios y documentos previos, pliegos de condiciones, adendas y demás documentos soporte del proceso de contratación), el contrato el objeto, alcance del objeto, características técnicas, obligaciones generales y específicas a cargo del contratista, plazo de ejecución, entregas (si a ello hubiera lugar), forma de pago (anticipo, pagos mensuales, productos, etc.).

2.Antes de iniciar la ejecución del contrato, el supervisor debe verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización.

3.Realizar el adecuado seguimiento al cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas contractuales dentro del plazo de ejecución.
4.Solicitar los informes que se requieran, en desarrollo del contrato, con el fin de verificar el adecuado cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales. Si de la revisión de los informes presentados por el contratista se derivan dudas o inconsistencias, deberá solicitar las aclaraciones, precisiones, correcciones y ajustes a que haya lugar.

5. Expedir el certificado de cumplimiento una vez realizadas las aclaraciones, precisiones, correcciones y ajustes a que haya lugar al informe presentado por el Contratista de acuerdo a la periodicidad establecida en el contrato.

6.Verificar el cumplimiento frente al pago de obligaciones en materia de seguridad social y parafiscal a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

7. Tramitar de manera oportuna los requerimientos de las modificaciones contractuales a que haya lugar, en atención a las necesidades del Instituto, para lo cual emitirá de manera expresa el concepto.

8. Requerir de manera expresa al contratista, cuando se evidencie el incumplimiento de las obligaciones contractuales y remitir copia de lo actuado a la Subdirección de Gestión Contractual.

9. Remitir a la Subdirección de Gestión Contractual, todas las actas y acuerdos a los cuales se llegue con el contratista para el adecuado cumplimiento del contrato, (en ningún caso los acuerdos se considerarán modificaciones a las condiciones iníciales del contrato).

10. En el evento en que el contratista continúe con el deficiente cumplimiento del contrato y no atienda los requerimientos realizados por el supervisor, éste deberá solicitar por escrito a la Subdirección de Gestión Contractual apoyo jurídico, con el fin de que se tomen las acciones a que haya lugar.

11. Informar a la Subdirección de Gestión Contractual los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.

12. Remitir de manera inmediata al Grupo de Contratación de la Subdirección de Gestión Contractual los originales de todos los documentos generados durante el desarrollo del contrato.

13. A la terminación del Contrato, se debe presentar en proyecto de acta de liquidación del contrato a la Subdirección de Gestión Contractual para que dé el apoyo pertinente (junto con informes y el Kardex del pago del Contrato).

14. Las demás que por su naturaleza, esencia y disposición legal sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

15. Publicar todos los informes de supervisión en el SECOP II.

PARÁGRAFO PRIMERO. El incumplimiento del supervisor a sus funciones, constituirá falta gravísima de acuerdo a lo señalado en el Parágrafo 1° del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Si se requiere el cambio de supervisor se le notificará al CONTRATISTA, para lo cual solo bastará con elevarlo por escrito, anexarlo al expediente del contrato y comunicarlo al contratista. El saliente supervisor deberá elaborar informe DETALLADO del estado en que se encuentre la ejecución del Contrato y realizar acta de empalme con el nuevo supervisor.

22. RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el proponente adjudicatario no firma el contrato dentro del término señalado en el cronograma del presente proceso de selección, el INPEC podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del plazo para su suscripción, al Oferente con el segundo mejor precio final, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad, conforme con el Inciso 2 Numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

23. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales, el domicilio se fija en la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia se firma en Bogotá D.C.

JACQUELINE TORRES
Directora Gestión Corporativa (E)
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC

Revisó y Aprobó: Catalina Celemin Cardoso - Subdirectora Gestión Contractual.
Proyectó: Emith Johana Castillo Romero – Abogada Subdirección de Gestión Contractual

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C.

Señores
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC
Ciudad

Referencia: Presentación de Propuesta para Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA mediante SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 02 de 2021, cuyo objeto es: "***Contratar la adquisición de TELA, SUELAS Y CUERO PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO PARA LA DOTACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD CONDENADA en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC*"*.**

Nombre (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No.02 de 2021, convocado por el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, conforme a la información suministrada en los términos establecidos en los estudios previos, pliegos de condiciones, leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decretos Reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos de condiciones y de sus anexos, así como el de cada una de las adendas realizadas al mismo.

De manera expresa acepto y me comprometo a prestar los servicios relacionados en los Anexos "Especificaciones Técnicas".

Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

Que, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento manifiesto que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni el Representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus socios, ni los integrantes del consorcio o unión temporal (en caso de que el proponente sea plural)

nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y las leyes.

Que bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento me comprometo a que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni sus socios, ni los integrantes del consorcio o unión temporal (en caso de que el proponente sea plural) ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta; de igual manera no permitirá que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, para lo cual impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse de ella, lo anterior en cumplimiento del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).

Que, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni sus socios, ni los integrantes del consorcio o unión temporal (en caso de que el proponente sea plural), se encuentra(n) con embargos vigentes a la fecha de cierre del presente proceso.
Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).

Que nuestra propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los Estudios Previos, Pliegos de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta, en especial lo relacionado con las especificaciones técnicas y el alcance del objeto.

Que nos comprometemos a proveer al Instituto, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes y/o servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados en los Pliegos de Condiciones y sus anexos, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los mismos y en las condiciones allegadas a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

Reconocemos y aceptamos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y/o servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y/o servicios que se entregarán o se prestarán al Instituto, en el caso de resultar

adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los Pliegos de Condiciones, Anexos, y Adendas que llegaren a suscribirse.

Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

Reconocemos que ni el Instituto, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

Reconocemos que ni los Pliegos de Condiciones del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo “Minuta del Contrato” de los Pliegos de Condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir el Instituto, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro del presente proceso de selección y contratación las que de antemano aceptamos.

Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Instituto se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones,

decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la misma.

Que me obligo a suministrar a solicitud del INPEC cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

Que la presente propuesta consta de ---------- folios distribuidos en -----(Número de fólderes en los que es presentada la propuesta) fólderes.

Que recibiremos notificaciones en las áreas competentes del INPEC, o en la siguiente dirección: ----------(Dirección para notificaciones); Teléfono(os): , correo electrónico XXXXXXX y Fax: XXXXXXXXXXXX.

Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

Que nos comprometemos a diligenciar cada uno de los anexos del presente Pliego de Condiciones Definitivo, debidamente suscritos para ser entregados con nuestra propuesta, con el lleno de los requisitos solicitados. (Incurrirán en causal de rechazo la propuesta que no contenga los anexos, que dentro de la estructura del pliego sean establecidos como de obligatorio diligenciamiento, suscripción, aceptación, cumplimiento y entrega).

Que de conformidad con lo establecido en artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente documento que el origen de los recursos de la empresa que represento ____ o el origen de mis recursos _____ es totalmente lícito y se encuentra excluido de la denominada lista Clinton. (marque con una equis según corresponda).

Cuando el proponente se encuentre en mora por el no pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales y se encuentre debidamente reportado de conformidad con el registro de avisos de la Administradora de Riesgos Laborales correspondiente (Artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012).

La presente propuesta tiene como tiempo de vigencia, conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones.

Que cumplo con las normas de identificación tributaria o que demuestro aportando RUE RIT Y RUT

Cordialmente, _____

Firma del Proponente
Nombre o Razón social del Proponente
Identificación (C.C. o NIT):
Nombre del Representante Legal

ANEXO No. 2

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Formato del Certificado de Acreditación de experiencia, para cumplir con los requisitos habilitantes:

El oferente debe diligenciar el siguiente formato con el fin de ACREDITAR los indicadores que no se encuentran contenidos en el RUP, para la verificación de experiencia en cumplimiento de los requisitos habilitantes, así:

OFERENTE:					
FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS					
NOMBRE DEL CLIENTE					
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE, O MIEMBRO DEL OFERENTE					
¿El contratista es un proponente plural?			Porcentaje de participación		
Fecha de inicio		Fecha de terminación		Duración en meses	
Monto contratado (Incluido Adiciones)					
Objeto del contrato					
Persona de contacto para verificación					
Teléfono		Celular			
Dirección					
e-mail					

Firma : _____
Nombre :_____
Cargo :_____

Declaramos bajo la gravedad del Juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en el presente formato, de acreditación de experiencia es cierta.

Nota: El Oferente Acepta que el Instituto Nacional penitenciario y Carcelario – INPEC, contacte al cliente para verificar la información contenida en el certificado.

Nota: Para las Uniones Temporales, Consorcios o cualquier otra forma de asociación la experiencia deberá ser demostrada de acuerdo al porcentaje del documento de conformación.

Nombre del Proponente

(Firma del representante legal del proponente persona Jurídica
Firma del representante del Consorcio o de la Unión Temporal
Firma del Proponente Persona Natural)
C.C.
Nit.
Dirección comercial del Proponente Teléfono – fax
Apoderado:

Nombre _____
Firma
C.C. _____

ANEXO No. 3
ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS OBLIGATORIAS

Ciudad y Fecha _____

Señores:
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC
Ciudad

Asunto: Subasta Inversa No 02 de 2021

En mi calidad de representante legal de _____ (indicar nombre del proponente y si actúa de manera directa, en Consorcio o Unión Temporal) que presenta propuesta bajo la gravedad del juramento y de conformidad con las condiciones Técnicas mínimas del presente proceso de en referencia, me permito certificar que:

a) Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de las Condiciones Técnicas Mínimas Obligatorias, estipuladas en el proceso, así como el de cada una de las Adendas expedidas al mismo;

b) Que la propuesta que presento contempla la totalidad de las Condiciones Técnicas Mínimas Obligatorias del proceso, es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

c) En caso de que sea aceptada la presente propuesta, nos comprometemos a firmar el respecitvo contrato correspondiente con la totalidad de las Condiciones Técnicas Mínimas Obligatorias y en los mismos términos establecidos en el proceso.

d) Que nuestra oferta de Condiciones Técnicas Mínimas Obligatorias, cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en el proceso y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

e) Que nos comprometemos a proveer a **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC,** en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso todas y cada una de las condiciones Técnicas Mínimas ofrecidas en la presente propuesta, que corresponden a aquellas solicitados en el proceso, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los estudios previos y pliego de condiciones.

f) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características de los riesgos y las especificaciones de las Condiciones Técnicas Mínimas Obligatorias y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio y/o mercado.

g) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como CONTRATISTA, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por

cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

Atentamente:

Razón Social: ……(4)
Nombre: ……..…(5)
Dirección: ……..(6)
E-mail: ……(7)
FAX: ……..(8)
Firma: …….. (9)

INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS OBLIGATORIAS

Este documento **deberá ser diligenciado necesariamente en todos los casos para la presentación de una propuesta** elegible dentro del proceso que se rige por el presente proceso del cual forma parte.

_____
Nombre y firma del representante legal que certifica

REPRESENTANTE LEGAL
Firma del Proponente y/o apoderado y/o distribuidor Y/o Comercializador
Nombre
C.C

ANEXO No. 4

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS, SANCIONES E INCUMPLIMIENTOS DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS
PROPONENTE _____

Marque con una X la opción que corresponda:

Ha sido Multado: _____
Ha sido sancionado: _____
No ha sido Multado: ____
No ha sido sancionado: ___

En caso de haber sido multado y/o sancionado por alguna entidad pública o privada favor diligenciar el cuadro que se relaciona a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO	No. Cont	Entidad Contratante	Vr. Contrato en pesos $	Tipo			Fecha de la Multa/Sanción/Incumplimiento	Vr. De la Multa/Sanción/Incumplimiento en pesos $
				Multa	Sanción	Incumplimiento		

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

REPRESENTANTE LEGAL
Firma del Proponente y/o apoderado y/o distribuidor Y/o Comercializador
Nombre

Proyecto Pliego de Condiciones SI- 02 de 2021

ANEXO No. 5

MATRIZ DE RIESGO

SOPORTE TÉCNICO QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Económico	Riesgos derivados de un análisis insuficiente de los precios de los elementos ofertados por el contratista, en cuanto a equipos, transporte, materiales, entre otros, Imputable exclusivamente a él.	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	1	1	2	Bajo	Contratista	Por parte de la entidad: Verificación del Sector Económico y el impacto generado. Por parte del contratista: verificación del sector económico y análisis de costos Vs precio ofrecido.	1	1	2	Insignificante	No	Entidad/ Contratista	Presentación de la oferta	Terminación del contrato	Análisis del Sector Económico, Financiero.	Al momento de la oferta

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Este riesgo está relacionado con la fluctuación de los precios, variaciones de las tasas de interés y de cambio, devaluación real y otras variables del mercado.	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	1	2	3	Bajo	Contratista	Verificación del Sector Económico y el impacto generado.	1	2	3	Bajo	No	Contratista /Entidad	Celebración contrato	Liquidación del contrato	1. El estudio de mercado y en el análisis de costos que debe realizar el contratista antes de la presentación de su oferta económica. 2.Exigiendo cotizaciones con plazos de validez de la oferta amplios	Al momento de la oferta

Proyecto Pliego de Condiciones SI- 02 de 2021

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La no entrega oportuna por parte del contratista de los elementos en los plazos establecidos y en cumplimiento con las condiciones técnicas requeridas	No se cumpliría la obligación de la Entidad en la entrega de la materia prima para la elaboración de uniformes y calzado para la población privada de la libertad.	3	4	7	Alto	Contratista	Especificar las cantidades requeridas Hacer visitas de inspección a la fábrica, y/o al (los) punto(os) de fabricación para establecer las condiciones de trabajo, el avance en la producción, el proceso de fabricación de los elementos, su embalaje, etc., de conformidad a las especificaciones técnicas requeridas y en cumplimiento a los tiempos de entrega.	2	3	5	Moderado	Si	Supervisor del contrato	A partir de la fecha del acto de aprobación de garantías	Terminación contrato	Inspección y revisión de la ejecución del contrato por parte del supervisor del contrato.	En forma continua desde la fecha de suscripción del contrato hasta terminar su ejecución por parte del supervisor del contrato.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad de los elementos no cumple con las especificaciones técnicas exigidas	Detrimento público e incumplimiento del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	El contratista deberá asegurar que las características técnicas de los elementos ofertados por él, se ajusten a la necesidad de la entidad.	3	4	7	Alto	Si	Supervisor del contrato	A partir de la fecha de aprobación de las pólizas	Terminación contrato	1. El supervisor deberá verificar en la entrega de los elementos por lotes que los mismos cumplen con los requisitos técnicos exigidos en la ficha técnica. 2.Haciendo exigible la póliza de cumplimiento del contrato	En forma continua desde la fecha de suscripción del contrato hasta terminar su ejecución por parte del supervisor del contrato

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que se presenten pérdida de los elementos en el proceso de entrega	Incumplimiento por parte del contratista en la ejecución del contrato.	1	4	5	Medio	Contratista	Para reducir la probabilidad de ocurrencia el contratista deberá garantizar la entrega de los elementos conforme a lo requerido por el INPEC en lugar determinado para ello con verificación por parte del supervisor de los elementos entregados lote por lote.	1	4	5	MEDIO	SI	Supervisor del contrato	Aprobación única de garantía	Terminación contrato	El supervisor deberá verificar la entrega de los elementos por lotes	A la entrega de los elementos por parte del contratista

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que no se cumpla con la producción debido al daño de la maquinaria requerida para la fabricación, o por un hecho atribuible al fabricante	Que no se cumpla con el plan de distribución anual proyectado	3	5	8	Extremo	Contratista	Para reducir la probabilidad de ocurrencia el contratista deberá contemplar las posibles fallas en la maquinaria u otros eventos que puedan presentarse por parte del fabricante que impidan cumplir con el plazo de ejecución y lo requerido técnicamente por la entidad	3	3	6	ALTO	SI	Contratista	Aprobación garantía única	Terminación contrato	Informes de supervisión	De acuerdo a las notificaciones de supervisión

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante).

ANEXO No. 6

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO adelanta un proceso de Subasta Inversa Electrónica para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Subasta Inversa Electrónica aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Licitación Pública y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del INPEC ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Licitación Pública.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante).

ANEXO No. 7

MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL
(Según sea el caso)

._____, identificado con la C.C. No. de _____ y vecino de, obrando en representación de la sociedad, domiciliada en la ciudad de .y. , identificado con la C.C. No. _____ De. , y vecino de , obrando en representación de la sociedad , _____domiciliada en la ciudad de _____, hemos decidido conformar una (Unión temporal o Consorcio) en los términos que estipula la Legislación y, especialmente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La (Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante (s) ante el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, en relación con el Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No.02 de 2021, cuyo objeto es ““***CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TELA, SUELAS Y CUERO PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO PARA LA DOTACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD CONDENADA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC***”.

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será del % para y del % para……En el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) e (Integrante), responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de XXXXXXX, como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio).

CLÁUSULA QUINTA: La duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas por la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio).

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día xxx del mes xxxxx de 2020 en la ciudad de.

Nombre, identificación y sociedad que representa	Nombre, identificación y sociedad que representa

ANEXO No. 8

Formato de Información Referente a la Identificación de los Beneficiarios Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF.

Nombre / Razón Social: _____

Advertencias:

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC se abstendrá de suscribir contrato alguno con beneficiarios que aparezcan en el boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, conforme lo establece el inciso tercero del Artículo 60 de la Ley 610 del 15 de agosto de 2000. Para la presentación de Ofertas y/o para la celebración de contratos de cualquier naturaleza con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, se requerirá del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, lo cual será acreditado mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, conforme lo establece el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002

Documento de Id Institución: NIT ☐ C.C ☐ Número ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

Ciudad: _____ País: _____

Dirección: _____ Fax No. _____

Teléfonos Nos. _____

Correo Electrónico: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Identificación No. ☐☐☐☐☐☐☐☐ _____

Contactarse con : _____

Institución Financiera donde Posee Cuenta el Beneficiario: _____

Cuenta No. ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

Clase: Corriente ☐ Ahorros ☐

Información Tributaria.

Régimen Común ☐ Régimen Simplificado ☐

Clasificados Como:

Autorretenedor de Retefuente ☐ Gran Contribuyente ☐

Autorretenedor de IVA ☐ Institución Sin Ánimo de Lucro ☐

Autorretenedor de ICA ☐ Responsable de IVA ☐

Actividad Económica.

☐ ☐☐☐☐☐☐ ☐ ☐☐☐☐☐

Industria Código Comercio Código

Servicios ☐ Código ☐☐☐☐☐☐ Financiera ☐ Código ☐☐☐☐☐

Nota:
El formato debe ser diligenciado de manera legible en letra imprenta o a máquina.

Si desea registrar otras cuentas adicionales, puede hacerlo a continuación.

INSTITUCIÓN FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA		CLASE	
			CORRIENTE	AHORROS

Esta información será validada por el SIIF a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco de la República, por lo tanto, es importante que la información aquí consignada sea concreta, correcta y veraz, pues de ello dependerá que el abono en cuenta de las órdenes de pago tramitadas se efectúe en tiempo conforme lo estipule el contrato.
Relación de Bancos que valida el SIIF.

BANCO DE BOGOTÁ.
BANCO POPULAR.
BANCAFE.
BANCO SANTANDER.
BANCOLOMBIA.
ABN AMBRO BANK
CITIBANK
LLOYDS TSB BANK
BANCO SUDAMERIS COLOMBIA.
BANCO GANADERO.
BANCO DE CRÉDITO.
BANCO COLPATRIA RED MULTICOLOR.
BANCO UNIÓN COLOMBIANO.
BANCO DE OCCIDENTE.
STANDARD CHARTERED.
BANCO CENTRAL.
BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA.
BANCO TEQUENDAMA.
BANCO CAJA SOCIAL.
BANCO SUPERIOR.
BANK BOSTON.
MEGABANCO.
BANCO DAVIVIENDA.
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
C.A.V. LAS VILLAS.
C.A.V. GRANAHORRAR.
C.A.V. CONAVI.
C.A.V. COLMENA.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.